

La Facturación Electrónica en Colombia: Un análisis de sus Efectos Fiscales y Contables en los
Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca

Autor:

Yeni Patricia Bonilla Bonilla

Universidad del Valle

Facultad Ciencias de la Administración

Programa Académico de Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2021

La Facturación Electrónica en Colombia: Un análisis de sus Efectos Fiscales y Contables en los
Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca

Autor:

Yeni Patricia Bonilla Bonilla

Trabajo de grado presentado para optar al título de:

CONTADOR PÚBLICO

Director:

Mauricio Cardona Osorio

MGEN Tributación

Universidad del Valle

Facultad Ciencias de la Administración

Programa Académico de Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2021

Agradecimientos

Agradezco a Dios por darme vida y salud para llegar hasta este importante momento, por ser mi apoyo en momentos de debilidad y además por la gran oportunidad de estudiar en esta Universidad, agradezco inmensamente al Coordinador del programa y asesor por su disposición, comprensión, motivación, su servicio y apoyo. A mi madre por su apoyo y motivación sobre todo en los momentos de mayor dificultad en mi vida.

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado especialmente a Dios por brindarme la oportunidad de formarme como persona y profesional, por poner en mi camino personas tan valiosas que me han apoyado en todo este proceso, también está dedicado a mi mamá quien ha sido una mujer trabajadora y valiente, que ha confiado en mí, quien me ha dicho una y otra vez que no debo desistir. A mis hijas, María Camila, Manuela y Samantha quienes son y serán lo más importante en mi vida.

Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen	9
Abstract	10
Introducción	11
Planteamiento del Problema	14
Descripción del Problema	14
Formulación del Problema	15
Sistematización del Problema	15
Delimitación del Problema.....	16
Objetivos	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	17
Justificación	18
Marco Referencial	21
Antecedentes	21
Marco Teórico	27
Marco Conceptual	32
Marco Jurídico.....	37
Marco Contextual.....	40
Marco Metodológico	41
Diseño y tipo de la Investigación	41
Enfoque de la Investigación	41
Método de la Investigación	42
Sector Objeto de Estudio.....	42
Fuentes de Información y Técnicas para la Recolección de Información.....	43

<i>Fuentes de Información Primaria</i>	43
<i>Fuentes de Información Secundaria</i>	43
Tratamiento de la Información	43
Diagnóstico Descriptivo de la Facturación Electrónica en las Empresas Grandes	
Contribuyentes	44
El diagnóstico: Aspectos Teóricos y Procedimentales.....	44
Aspectos Inherentes a la Facturación Electrónica y a su Proceso de Implementación	48
<i>Antecedentes de la Facturación Electrónica</i>	48
<i>Componentes de la Facturación Electrónica</i>	61
<i>Proceso de la Facturación Electrónica</i>	64
<i>Modalidades de Facturación Electrónica</i>	67
<i>Ventajas de la Facturación Electrónica</i>	69
Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en las Empresas Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca	
Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Agroinsumos S.A.S.	70
Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Inversiones Echeverry Barsa S.A.S.....	76
Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Súper Servicios del Valle S.A.	77
Beneficios Tributarios, Operativos y Económicos derivados de la Implementación de la Facturación Electrónica para las Empresas Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca	
Conclusiones	87
Recomendaciones	90
Referencias bibliográficas	91
Anexo A – Guía de Preguntas para la Entrevista Semiestructurada	97

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Matriz de antecedentes académicos de orden nacional que articulan la presente investigación	23
Tabla 2 Matriz de antecedentes académicos de orden internacional que articulan la presente investigación	25
Tabla 3 Teorías de la reforma tributaria, principales autores y aportes a la investigación.....	28
Tabla 4 Marco Jurídico de la presente investigación.....	37
Tabla 5 Caracterización de la población objeto de estudio.....	42
Tabla 6 Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el Registro Único Tributario -RUT.....	56
Tabla 7 Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIU, para otros sujetos obligados.....	57
Tabla 8 Beneficios tributarios, operativos y económicos derivados de la implementación de la facturación electrónica para las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca.....	82

FACTURACIÓN ELECTÓNICA EN COLOMBIA

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Paradigma teórico y teorías de la reforma tributaria	27
Figura 2. Tipos de diagnóstico a partir de la evolución de las fases de la investigación.....	46
Figura 3. Antecedentes y evolución de la Facturación Electrónica en Colombia	50
Figura 4. Componentes de la Facturación Electrónica en Colombia.....	61
Figura 5. Proceso de facturación electrónica en Colombia.....	66
Figura 6. Distribución de los beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca).....	81
Figura 7. Agrupación de beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca) de acuerdo con el beneficiario.	81
Figura 8. Escenario de impacto de las categorías de beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca) ..	85

Resumen

En la presente investigación se analizan los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago (Valle del Cauca) como mecanismo de cumplimiento y control; para tal fin, se sustenta metodológicamente en un diseño no experimental, descriptivo documental, con enfoque cualitativo y de método deductivo explicativo. La muestra estuvo delimitada a tres empresas (funcionarios pertenecientes al área contable y financiera, y que hicieron parte del proceso de implementación), la entrevista semiestructurada para la recolección de la información necesaria para el desarrollo de la investigación. Los resultados obtenidos permitieron concluir que la facturación electrónica en Colombia, hoy en día, es un ecosistema compuesto por los sujetos obligados a facturar, por el adquirente del bien o servicio, por el proveedor tecnológico y por el catálogo de participantes, en una interacción constante con la DIAN para la validación previa y la entrega de la factura validada con su respectiva firma y certificado electrónico. Pero esta evolución es el resultado de un proceso que inició 26 años atrás con la Ley 223 de 1995 y que tuvo como hito al Decreto 2242 de 2015, el cual introdujo el carácter de la obligatoriedad en el proceso con elementos de gradualidad en su implementación a partir del perfil de los contribuyentes. En el caso particular de las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca), se evidenció que el proceso de implementación fue adelantado entre los años 2018 y 2019, tuvo dos meses de duración, fue liderado por el del Área Contable y Financiera de cada empresa, no tuvo acompañamiento directo y/o presencial por parte de la DIAN, optaron por la opción de software de un proveedor y concluyen que los esfuerzos e inversiones deben enfocarse en la capacitación del personal y en la contratación de un buen aliado tecnológico. Luego de la implementación, las empresas han percibido beneficios operativos y económicos, mientras que para el Estado han sido tributarios, lo cual da cuenta del éxito del proceso y el logro de su propósito de avanzar hacia el E-Government (Gobierno Electrónico) y la modernización del Estado por medio de la apropiación de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), con la finalidad de ejercer el control fiscal y tributario, y con ello, disminuir la evasión de impuestos.

Palabras claves: Facturación electrónica, Grandes Contribuyentes, Proceso de implementación, Validación.

Abstract

This research analyzes the fiscal and accounting effects of electronic invoicing in large taxpaying companies in the municipality of Cartago (Valle del Cauca) as a compliance and control mechanism; For this purpose, it is methodologically based on a non-experimental, descriptive documentary design, with a qualitative approach and an explanatory deductive method. The sample was limited to three companies (officials belonging to the accounting and financial area, and who were part of the implementation process), the semi-structured interview for the collection of the necessary information for the development of the research. The results obtained allow us to conclude that electronic invoicing in Colombia, today, is an ecosystem composed of the subjects obliged to invoice, by the purchaser of the good or service, by the technology provider and by the catalog of participants, in constant interaction with the DIAN for the prior validation and delivery of the validated invoice with its respective signature and electronic certificate. But this evolution is the result of a process that began 26 years ago with Law 223 of 1995 and that had as a milestone Decree 2242 of 2015, which introduced the nature of the obligation in the process with elements of gradualness in its implementation to starting from the profile of taxpayers. In the particular case of large taxpaying companies in Cartago (Valle del Cauca), it was evidenced that the implementation process was advanced between the years 2018 and 2019, lasted two months, was led by the Accounting and Financial Area of each company, did not have direct and / or face-to-face support from DIAN, they opted for the software option of a provider and concluded that efforts and investments should focus on staff training and hiring a good technological ally. After the implementation, the companies have received operational and economic benefits, while for the State they have been taxed, which accounts for the success of the process and the achievement of its purpose of moving towards E-Government (Electronic Government) and modernization of the State through the appropriation of the new Information and Communication Technologies (ICTs), in order to exercise fiscal and tax control, and with it, reduce tax evasion.

Keywords: Electronic invoicing, Large Taxpayers, Implementation process, Validation.

Introducción

La presente investigación se remite a realizar un análisis sobre los efectos fiscales y contables en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago Valle como mecanismo de control una vez implementada la factura electrónica. Para este caso se tomaron tres empresas ubicadas en esta localidad, con lo anterior se estableció teniendo en cuenta la obligatoriedad que tienen estas entidades de cumplir con el Decreto 2242 de 2015 en el que se reglamentan las condiciones para iniciar el proceso de la facturación electrónica en Colombia, bajo un principio de interoperabilidad para fines de su masificación, control fiscal y promover la eficiencia en los procesos comerciales.

En este escenario en donde se ubica el presente trabajo, el cual se centra particularmente en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, acogiendo como objetivo general realizar un análisis de los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de este municipio, tomando una muestra de tres empresas de una población de cuatro, según la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 en su página 36 emanada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la cual se califica los grandes contribuyentes¹ para los años 2019 y 2020.

En tal sentido, cabe anotar que en Colombia se vienen desarrollando procesos de fortalecimiento del Estado en su carrera hacia la modernización, con ello de la mano de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las que para poder competir se deben establecer políticas de uso de estas desde todos los ámbitos de la sociedad. Por consiguiente, la facturación electrónica hace parte de ese camino hacia la actualización de los medios de fiscalización y del Estado Colombiano en cabeza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN como autoridad tributaria y fiscalizadora de los ingresos nacionales que le apunta a su implementación gradual, siendo requeridas para esta etapa, las empresas denominadas como grandes contribuyentes.

El objetivo principal del presente trabajo permitió establecer los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en tres empresas grandes contribuyentes de Cartago, Valle del Cauca, como mecanismo de control. Los objetivos específicos de la investigación, se enfocaron en la

¹Empresas objeto de estudio: Agroinsumos S.A.S, Inversiones Echeverry Barsa S.A.S. Y Súper Servicios del Valle S.A.

elaboración de un diagnóstico de la facturación electrónica en las empresas objeto de estudio de este municipio que permitió definir el estado actual de este avance, además de caracterizar el proceso de la facturación electrónica para este tipo de organizaciones y por último enunciar los beneficios tributarios, operativos y económicos para las empresas grandes contribuyentes que se encuentren debidamente constituidas en Colombia.

Dicho propósito de investigar sobre los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes es relevante y motivante porque permite a los lectores aparte de establecer un análisis sobre cómo avanza este proceso, también permite servir de referencia a otras personas o entidades de la manera cómo deben actuar frente al desarrollo propio del proceso en la sistematización y simplificación del proceso de facturación.

El proceso de investigación que se presenta, parte de un sustento conceptual emanado de distintas apreciaciones relacionadas con lo económico, tales como la teoría de la imposición equitativa, de la imposición óptima y de la elección pública, entre otras, además, permite explorar todo el proceso que surgió de acuerdo con las disposiciones emanadas del Estado Colombiano, en lo concerniente a la implementación de la facturación electrónica cuyo único fin es el de garantizar una mayor eficiencia en el recaudo tributario y la optimización de los costos de la facturación para las empresas.

Ahora bien, con respecto al abordaje metodológico que orientó el proceso de investigación cabe decir que este giró de acuerdo con un diseño descriptivo documental, en el cual se tuvo como enfoque principal la observación y apreciación del proceso de implementación de la facturación electrónica en tres de las cuatro empresas grandes contribuyentes localizadas en el municipio de Cartago, Valle del Cauca. Además, para la recolección de información se consideraron dos líneas, la primera estará relacionada con las entrevistas directas a personas del área financiera de las empresas objeto de investigación y la segunda en la búsqueda de información referente en artículos científicos, tesis de grado, monografías, entre otros, con estas informaciones se precisa dar sustento a los objetivos de la investigación.

El trabajo de investigación se estructuró en diez secciones: En la primera de ellas se presenta el planteamiento del problema de investigación, y esto se hace desde su descripción, su formulación, su sistematización y su delimitación; en la segunda, se presentan los objetivos; en la tercera, se exponen los argumentos que justifican el desarrollo de la investigación; en la cuarta, se

presenta el marco referencial, abordando inicialmente los antecedentes (estudios previos), para luego presentar los marcos teórico, conceptual, jurídico y contextual; en la quinta, se presenta el marco metodológico bajo el cual se desarrolló la investigación; a partir de la sección sexta se presentan los resultados de la investigación, iniciando con el diagnóstico descriptivo de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes, para luego presentar la caracterización del proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca (séptima sección) y completar con la identificación de los beneficios tributarios, operativos y económicos derivados de este proceso particular de implementación (octava sección). Finalmente, en las secciones nueve y diez se presentan las conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

Dado que el proceso de implementación de la factura electrónica ha presentado diferentes dificultades para su ejecución, y siendo el más notable el tema tecnológico, el 5 de mayo de 2020 la DIAN expidió la Resolución 0042, a través de la cual fija la base conceptual en torno al tema, ratifica los sujetos que deben emitir esta modalidad de facturación y los requisitos de este documento valor, y fija como fecha límite de la implementación para el Grupo 1 el 15 de junio de 2020.

Con base en lo anterior se espera lograr una ilustración del esquema tecnológico denominado factura electrónica y sus potenciales consecuencias en el ámbito empresarial de los grandes contribuyentes objeto de esta investigación en el municipio de Cartago Valle a la par de documentar un proceso de total relevancia y actualidad administrativa y fiscal en lo relacionado con los soportes de las operaciones comerciales en Colombia.

Planteamiento del Problema

Descripción del Problema

La adopción e implementación de la factura electrónica, supone un avance sustancial en materia de modernización de los medios de comercio y un dinamismo de los mercados e inserción en un mundo cada vez más globalizado y exigente, no solo en materia de favorecimiento a los agentes económicos, sino, además a los Estados, los cuales apuntan a la mitigación de prácticas que coadyuven a la evasión de impuestos y de paso aporten significativamente a la dinamización del comercio seguro, de igual forma se espera que con la aplicación de la factura electrónica las empresas reduzcan sus gastos en papelería, en el uso de sistemas de impresión y fotocopiado e incluso, los conexos al servicio de entrega de la factura física, tampoco se puede perder de vista el beneficio ecológico que trae consigo al presentarse reducción en el consumo de papel litográfico y de los consumibles implicados en la impresión.

Colombia, no es la excepción a lo indicado con anterioridad, desde hace algunos años se inició la gesta liderada desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales², encontrándose con la necesidad de que la implementación de dicho sistema de facturación debía ser gradual y es así como los primeros citados a avanzar en este proceso fueron los obligados a declarar y pagar el impuesto a las ventas (IVA) y el impuesto al consumo, fijando como fecha límite el 1 de enero del año 2019 (Ley 1819 de 2016); de este proceso resulta imperioso el poder conocer los resultados y las lecciones aprendidas de manera concreta, de tal manera que puedan servir para ser tenidas en cuenta y como punto de partida para la preparación del grueso de las empresas que aún faltan por implementar la factura electrónica, al no contarse con esta información en la actualidad se presenta un vacío de conocimiento, que puede llevar a las empresas que deban seguir este mandato legal a tomar decisiones erradas, y tal vez costosas, lo cual podría poner en riesgo su sostenibilidad o sus beneficios futuros.

Adicionalmente, a través, de la Resolución 0020 de 2019 de la DIAN y ratificado por la Resolución 0064 de 2019 se amplió el plazo obligatorio de implementación de la factura electrónica para el Grupo 1 entre 1 de mayo y hasta el 1 de agosto de 2019, el cual fue nuevamente ampliado por medio la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, entre el 15 de mayo y el 15 de junio

² Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de aquí en adelante DIAN

de 2020, es decir, al 15 de junio de 2020 debió ser un hecho la implementación de la facturación electrónica por parte de las empresas grandes contribuyentes.

Para el caso de Cartago (Valle del Cauca), el panorama es claro, y más cuando el proceso de implementación se concentra inicialmente en cuatro empresas (clasificadas como grandes contribuyentes), de un total de 4.048 empresas activas para el año 2019, es decir, se espera que de la experiencia inicial de cuatro empresas, aprendan y sean eficientes 4.044 empresas más, de las cuales 3.869 se clasifican como microempresas, 144 como pequeñas empresas y 31 como medianas empresas (Cámara de Comercio de Cartago, 2019a, p. 13).

En síntesis los problemas sobre la implementación de la factura electrónica se materializan a continuación:

- Las empresas objeto de estudio están obligadas a cumplir con la disposición normativa en primera instancia, lo que trae como consecuencia, acogerse a una mejor planeación tributaria y de control a fin de evitar que se deriven auditorias.
- La no implementación repercute en sanciones y en desconocimientos de gastos y costos en las empresas.

Formulación del Problema

Con todo lo anterior se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes objeto de estudio del municipio de Cartago, como mecanismo de cumplimiento y control?

Sistematización del Problema

Mediante las siguientes preguntas se realizó la sistematización de la presente investigación:

¿Cuál es el estado actual de la facturación electrónica en las empresas objeto de estudio?

¿Cuál es el proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago?

¿Qué beneficios tributarios, operativos y económicos tienen las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago?

Delimitación del Problema

El problema de investigación se limitó a tres de las empresas grandes contribuyentes, en este caso en particular, del municipio de Cartago, Valle del Cauca, las cuales por mandato legal fueron notificadas sobre la obligatoriedad de adelantar la implementación de la factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019. En este sentido, resulta de total interés el poder avanzar en la construcción de nuevos conocimientos a partir de los cambios que tuvieron que hacer en los procesos contable y administrativo, para que se pudiera dar dicha implementación, teniendo claridad sobre dónde deben concentrar sus esfuerzos e inversiones para que este proceso sea exitoso, y sobre las lecciones aprendidas del proceso adelantado.

Respecto al diseño metodológico, corresponde a una investigación no experimental, con un diseño descriptivo documental; con enfoque cualitativo; desarrollado bajo el método de análisis y la síntesis; enfocándose en una población de tres empresas grandes contribuyentes.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes objeto de estudio del municipio de Cartago, como mecanismo de cumplimiento y control

Objetivos Específicos

Elaborar un diagnóstico descriptivo de la facturación electrónica en las empresas objeto de estudio.

Caracterizar el proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Establecer los beneficios tributarios, operativos y económicos para las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Justificación

El proceso de implementación de la facturación electrónica en Colombia es todo un hito, trayendo consigo toda una serie de expectativas de todas las partes interesadas, quienes tienen como referente los casos presentados en otros países de Latinoamérica, que en algo podrían dilucidar lo que podría suceder, sin embargo, y a pesar de las similitudes culturales hay diferencias, por lo tanto, la presente investigación se justifica a partir de los siguientes aportes:

Gracias a la formulación de este trabajo de grado estructurado que sigue los lineamientos establecidos en la metodología de la investigación, contando con una estructura teórica, conceptual y metodológica que garantiza unos lineamientos claros y una línea argumentativa y de resultados que enriquecerán la investigación académica. De manera complementaria, este trabajo pasará a nutrir el cúmulo de investigaciones que aportan significativamente al estudiar fenómenos nuevos y que requieren ser profundizados, dejando para la comunidad académica, además de aprendizajes y una serie de interrogantes e ideas nuevas para investigación que permitan seguir configurando el mundo del conocimiento y con él avanzar propositivamente en la consolidación de aspectos que contribuyen directamente en una mejor formación profesional.

Debido a que el desarrollo del presente trabajo muestra resultados frente a un fenómeno nuevo en el contexto colombiano y en este campo, como lo son los efectos de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago. Desde el punto de vista metodológico, esta investigación se justifica por la utilización de la entrevista semiestructurada como instrumento de recolección de información, lo cual permite la aproximación al fenómeno estudiado desde fuentes primarias. Desde el punto de vista práctico, este trabajo se convierte en un espacio de afianzamiento de parte de los conocimientos adquiridos por la investigadora en su proceso de formación como profesional en Contaduría Pública, lo cual le aportó al conocimiento económico contable significativamente al igual que a la proyección laboral y al ejercicio profesional.

El presente trabajo aporta en la consolidación de la Universidad del Valle como uno de los principales actores del desarrollo económico y social del Norte del Valle, siendo Cartago, el municipio epicentro del mismo, pero además, abre el panorama frente a una línea de investigación que debe seguirse desarrollando desde diferentes campos que nutren el conocimiento empresarial,

teniendo como enfoque no solo el cuantitativo, sino que además, desde el enfoque cualitativo, permitiendo conocer aspectos claves que afectan el proceso de implementación de la facturación electrónica desde perspectivas como la de la cultura organizacional, relaciones de poder, benchmarking, entre otros.

Debido a la necesidad de generar conocimiento aplicable y nuevo, que coadyuve a su buen ejercicio y al cumplimiento de las disposiciones profesionales y éticas que deben ser observadas por el profesional en este campo, la profesión de la contaduría pública es una de las más desafiantes en el medio local, toda vez que el mandato y deber de dar fe pública le ubica en ocasiones en situaciones de riesgo ético y elevadas presiones laborales; con esta investigación se evidenció la manera como otros profesionales de la carrera han enfrentado el proceso de implementación de la facturación electrónica, pero adicionalmente, se trató de poner a disposición de los profesionales interesados los aprendizajes y recomendaciones que les puedan servir en el momento en el que enfrenten este proceso.

Desde el punto de vista metodológico, este trabajo aporta nuevos escenarios en la generación de conocimiento para la profesión, ya que se proyecta bajo un enfoque cualitativo, algo no muy común en la Contaduría Pública, la cual, por centrar sus líneas de conocimiento y de desarrollo laboral en el campo cuantitativo, privilegia este enfoque. Por consiguiente, esta investigación, desde su diseño metodológico, puede servir de modelo para abordar otros temas de interés para la profesión.

Como aporte a la sociedad en general los resultados de esta investigación pueden servir como base de seguimiento y apropiación del proceso de implementación de la facturación electrónica por parte de las empresas que hacen parte de los siguientes grupos obligados a adelantar este proceso, en este sentido, esta investigación se justifica principalmente ante la necesidad de que se pueda establecer los aprendizajes y lecciones aprendidas, derivadas del proceso de implementación de la factura electrónica en las empresas grandes contribuyentes que se encuentran en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, toda vez que, al contar con esta información, pueda servir de consulta y aprendizaje para las otras 4.044 empresas que esperan su turno para dar cumplimiento a las disposiciones de la DIAN.

Por último, esta investigación explica con precisión los efectos asociados a la implementación y aplicación de la facturación electrónica que repercuten en los ámbitos económico-tributarios y simplifican los procesos administrativos y comerciales de las empresas.

Marco Referencial

En este aparte se tuvo por finalidad abordar los antecedentes del presente trabajo, representados en las investigaciones que se han adelantado sobre el tema objeto de estudio a nivel nacional e internacional; el marco teórico, en donde se describe tanto el referente teórico como las teorías bajo las cuales se deben entender los resultados que se obtuvieron; el marco conceptual, en donde se relacionan las terminologías claves y la manera como deberán ser entendidas en el marco de esta investigación; el marco jurídico, en donde se relacionan las diferentes normas que delimitan la implementación de la facturación electrónica en Colombia; y, por último, el marco contextual, en donde se describe el entorno geográfico y empresarial en el que se desarrolló la investigación.

Antecedentes

En el año 1997, se inician procesos de factura por computador y en el 2007, llegan a Colombia algunas multinacionales que venían implementando un modelo de factura electrónica y sugieren realizarlo en Colombia, desde entonces han surgido una serie de normatividades para este proceso, siendo el Decreto 2242 de 2015 el de mayor relevancia y a partir de éste algunas Resoluciones que se encuentran vigentes, dentro de las más importantes están: Resolución 20 (26 de Marzo de 2019) por la cual se señalan los sujetos a expedir factura electrónica y se establece el calendario para su implementación; Resolución 30 (29 de Abril de 2019) por la cual se señalan los requisitos de la factura electrónica, así como las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para su implementación; Resolución 48 (01 de Agosto de 2019) el cual señala los sistemas que podrán implementar los sujetos obligados a expedir factura electrónica y la Resolución 58 (13 de Septiembre de 2019) por la cual se modifica la fecha máxima para iniciar la expedición de la factura electrónica.

Teniendo en cuenta la diversidad de enfoques bajo los cuales puede entenderse un mismo tema, resulta de gran importancia abordar las investigaciones que han sido adelantadas con anterioridad, con la finalidad de garantizar que la generación de conocimiento sea complementaria (evitar duplicidades), por un lado, y por el otro, de establecer los avances generados a la fecha (resultados), evaluar sus diseños metodológicos y evaluar los aspectos que podrían aportar en el modelamiento de la investigación en curso.

En el caso particular de la implementación de la factura electrónica, ha logrado posicionarse como uno de los temas que ha despertado un amplio interés académico – investigativo por su impacto en el contexto empresarial y fiscal.

En tal sentido, y con la finalidad de dar un mejor enfoque al presente trabajo, a continuación se analizan algunas investigaciones realizadas en el medio colombiano (Tabla 1) y otras a nivel de Latinoamérica (Tabla 2), con especial énfasis en determinar el tipo de producto de investigación que representa, su título, la autoría, el país en el que se enfoca el estudio, la metodología utilizada, los resultados obtenidos que resultan más relevantes y, a manera de conclusión, los aportes que dicha investigación hace al trabajo que se formuló.

Tabla 1

Matriz de antecedentes académicos de orden nacional que articulan la presente investigación

Tipo de producto	Título	Autor(es) o grupo de investigación	Localización	Metodología utilizada	Resultados relevantes	Aportes a la Investigación
Trabajo de grado de Pregrado	Reflexiones de los avances en la implementación de la factura electrónica en Colombia	Rincón (2016)	Bogotá D.C. / Nacional	Investigación descriptiva / Revisión bibliográfica	La facturación electrónica significa un avance tanto legislativo como tecnológico, lo cual significa un cambio que afecta también a los proveedores, aumentando la iniciativa de las empresas para implementarla y mejorar así las transacciones entre sí. Entre los beneficios que ofrece la implementación de la factura electrónica en Colombia están: Cuidado del medio ambiente, agilidad en las transacciones, disminución de costos, seguridad en las operaciones, mejora las relaciones entre empresas, mejora la competitividad de cada mercado, hace que se reduzcan los errores operativos y se presenta una buena imagen de cada compañía; no existen vacíos jurídicos y procedimentales que aplacen la implementación de esta solución.	Esta investigación aportó un derrotero a seguir en la indagación y recopilación de información, frente a poder establecer la ocurrencia o no de los beneficios que se atribuyen a la implementación de la factura electrónica en Colombia, en el contexto de las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca).
Trabajo de grado de Especialización	Implementación Facturación Electrónica en Colombia	Beltrán (2018)	Bogotá D.C. / Nacional comparado con otros países de la región	Método deductivo / Revisión documental	Mientras Brasil y México llevan más de 10 años en la implementación, Colombia recién inicia este proceso, lo cual denota un rezago para este último, y diferencias entre todos los países en el detalle de sus procesos. Este autor reconoce en la implementación de la facturación electrónica en Latinoamérica, como indispensable para el beneficio de los entes	Esta investigación es un punto de referencia comparativo una vez establecidas las conclusiones, ya que brinda un panorama claro de cómo se ha adelantado el proceso de implementación en varios países de Latinoamérica y en Colombia, sirviendo de línea de contraste con los hallazgos que se tengan en la presente investigación.

Trabajo de grado de Especialización	El impacto que tendrá la facturación electrónica en la empresa Tele VVD S.A.S.	Gómez & Sánchez (2018)	Bogotá D.C.	Método cualitativo / Entrevista y Revisión Documental	fiscalizadores tales como el combatir los altos índices de corrupción a través del logro de un mejor control fiscal y la automatización de las auditorías, entre otros; y para el sector privado la disminución de costos operativos, reducción del desperdicio de papel y la optimización de tiempos en cuanto a la generación y entrega de facturas.	Los autores pudieron evidenciar que el nuevo modelo beneficia al Estado Colombiano a través de un control fiscal más eficiente. La aplicación de herramientas administrativas como el flujograma muestra la complejidad a la que se deben someter las empresas obligadas a facturar electrónicamente. Establecieron la necesidad de capacitar a todo el personal de la empresa que hace parte del proceso, desde quien genera la venta hasta quien factura, informando a los clientes sobre el nuevo proceso, y si es del caso, capacitarlos, todo en pro de no afectar los procesos.	Esta investigación, al ser un estudio de caso, permitió el uso de herramientas administrativas para establecer los impactos en los procesos de la implementación de la facturación electrónica, algo que perfectamente podría ser tenido en cuenta en la presente investigación como elemento complementario que permita establecer los impactos de dicha implementación en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca).
-------------------------------------	--	------------------------	-------------	---	--	---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de las anteriores investigaciones.

Tabla 2

Matriz de antecedentes académicos de orden internacional que articulan la presente investigación

Tipo de producto	Título	Autor(es) o grupo de investigación	Localización	Metodología utilizada	Resultados relevantes	Aportes a la Investigación
Trabajo de grado de pregrado	Factura electrónica, medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México	Villamizar (2016)	Bucaramanga / Estudio del caso de México		<p>La implementación de la factura electrónica como medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México trajo resultados positivos inmediatos en los siguientes ámbitos:</p> <p>En lo ecológico: Disminución del consumo del papel, contribuye al cese de la tala indiscriminada de bosques.</p> <p>En lo económico: Reducción de costos administrativos (Gastos de envío e insumos).</p> <p>En lo político: Incentivando la economía y optimizando los mecanismos de control para evitar la evasión fiscal.</p> <p>En lo social y cultural: Facilita el intercambio de bienes y servicios entre zonas distantes del planeta, colaborando en la integración y crecimiento de las diferentes culturas.</p> <p>En la seguridad informática: Estandarización de documentos electrónicos y alientan la búsqueda de soluciones que eliminen los riesgos que presenta la internet.</p>	Esta investigación aportó elementos claves para tener en cuenta en la recopilación de información realizada, como lo son los resultados positivos inmediatos que se obtuvieron con la implementación de la facturación electrónica. En tal sentido, se afinaron e incluyeron preguntas claves para la recopilación de información.
Trabajo de grado de Técnico Superior	Facturación electrónica y medios electrónicos	Sánchez (2018)	Aguascalientes, México	Estudio de caso	La factura electrónica mediante la página del Servicio de Administración Tributaria es la mejor manera de facturar en comparación con sus antecesores, trayendo beneficios en	Este estudio de caso es un buen escenario de contrastación de los resultados, permitiendo establecer para la investigación desarrollada, si también ha sido fructífero el

					materia de archivo al poderse almacenar fácilmente y con seguridad miles de documentos digitales, en contraste con la dificultad de archivar miles de documentos físicos y/o el tener que sacar copias o hacer correcciones de estos.	acompañamiento de la DIAN en el proceso de implementación y consolidación. A partir de este trabajo de investigación, se afinaron algunas preguntas del instrumento empleado para las entrevistas semiestructuradas que se realizaron.
Trabajo de grado de pregrado	Facturación Electrónica: Una alternativa para el aumento del recaudo tributario	Bermúdez (2018)	Bogotá D.C. / Estudio del caso de México	Investigación cuantitativa / Análisis del recaudo tributario del IVA y datos del PIB	La facturación electrónica comenzó a implementarse en México en el año 2004 sin ser obligatoria, pasando a serlo en el año 2014, mostrando inmediatamente resultados positivos en su adopción, al mostrar un aumento en el recaudo tributario del impuesto al valor agregado real que ronda el 18,34%, lo que no pudo evidenciarse durante los primeros 10 años de su implementación, por su carácter opcional. Este aumento en el recaudo del IVA, se da con el complemento en la implementación de otras medidas incluidas en la reforma hacendaria del año 2013 (ley del IVA).	Es claro que algunos casos exitosos en el contexto Latinoamericano alientan a que gobiernos que como el colombiano, proyectan igual o mejores resultados del proceso. Sin embargo, cada país tiene sus particularidades. Esta investigación aporta una visión adicional de análisis de los resultados / beneficios que pueden obtenerse de una implementación exitosa de la facturación electrónica, pero al darse en un contexto diferente al colombiano, puede servir satisfactoriamente como línea de contrastación con fines de concluir frente a los resultados que se obtengan.

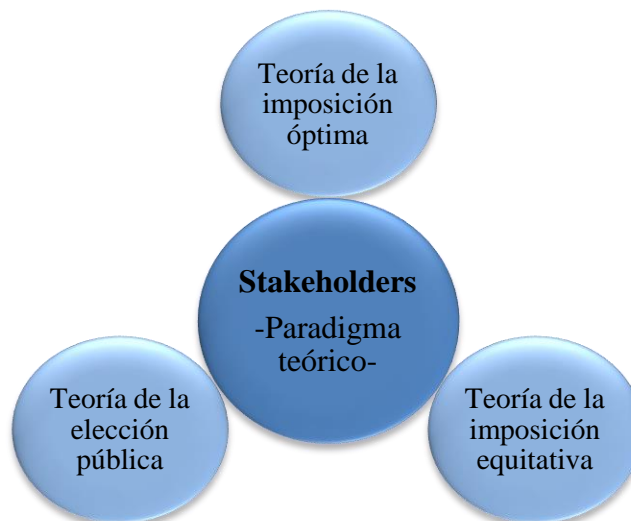
Fuente: Elaboración propia a partir de las anteriores investigaciones.

Marco Teórico

La implementación de la facturación electrónica hace parte de las medidas reformistas que diferentes Estados, entre ellos el colombiano, vienen implementando en la búsqueda de la actualización de los medios de fiscalización y del Estado, en pro de garantizar los ingresos nacionales. Teniendo en cuenta que esta implementación se viene adelantando en las empresas, con la finalidad de suplir las necesidades y requerimientos que tienen clientes internos y clientes externos como el Estado, desde el punto de vista teórico, el presente trabajo se enmarcó dentro del paradigma de los Stakeholders, articulando dentro del mismo las tres teorías existentes sobre la reforma tributaria: Teoría de la imposición equitativa, Teoría de la elección pública y Teoría de la imposición óptima (Ver Figura 1). En la Tabla 3, se presenta un resumen de cada una de estas teorías, sus autores y el aporte a la presente investigación, información que se presenta de manera ampliada en los siguientes párrafos.

Figura 1

Paradigma teórico y teorías de la reforma tributaria



La implementación de la factura electrónica en Colombia sigue la ruta del paradigma teórico de los stakeholders y debe ser entendida en este marco, ya que hace parte de una medida de reforma tributaria que el Estado impone sobre sus contribuyentes, en este caso las empresas, y genera impactos en ambas vías y para los demás grupos de interés. Por lo tanto, es de vital importancia

abordar de manera complementaria los referentes teóricos o teorías que se derivan de la reforma tributaria.

Tabla 3

Teorías de la reforma tributaria, principales autores y aportes a la investigación

Teoría	Principales autores	Aporte a la investigación
Teoría de la imposición equitativa	Simons (1938), Schans (1876) y Haig (1921), Shoup (1949, 1969), Vickroy (1947), Musgrave (1959, 1976, 1983) y Goode (1964, 1977).	Esta teoría en particular aporta a la investigación dos elementos claves sobre los cuales debe hacerse una indagación, como lo son la aplicación del principio de equidad y la negación de una sociedad estática, con especial atención sobre la protección de la base imponible y la garantía de la progresividad de los impuestos aplicados a las empresas (progresividad en la tarifa).
Teoría de la elección pública	Knut Wicksell (1896) James Buchanan	Esta teoría se basa en la alta sensibilidad social y política que genera la fiscalización, siendo canalizado este sentir a través de los políticos que se constituyen en oposición, y que logran canalizar el descontento de los contribuyentes. Para el presente trabajo, esta teoría aporta un panorama ampliado de análisis dentro de los cuales se pueden complementar los resultados obtenidos.
Teoría de la imposición óptima	Frank P. Ramsey (1927)	Esta teoría tiene foco en la eficiencia y maximización del bienestar de las empresas, haciendo énfasis en que se debe evitar que la carga fiscal excesiva genere pérdida de utilidades. Bajo este panorama, esta teoría es un referente de validación de los posibles efectos que pueda tener la implementación de la facturación electrónica en las empresas objeto de estudio y de detectar las posibles restricciones que puedan surgir y modelar a partir de las mismas, las respectivas recomendaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Los Stakeholders o Grupos de interés, son “cualquier individuo o grupo que puede afectar o ser afectado por el logro de los objetivos de una organización” (Freeman, 1984, citado por Ángel, 2010), tal como lo es el Estado, el cual, como es el caso particular de la implementación de la factura electrónica, puede llegar a afectar a la empresa por medio de sus imposiciones, o en contraste, puede llegar a ser afectado por el accionar u omisiones de la empresa. Aun así, el grupo de los Stakeholders de una empresa es mucho más amplio, llegando a incluir también a accionistas o propietarios de la misma empresa, a sus empleados, a los clientes, a los distribuidores y socios

comerciales, a proveedores, a sus competidores, a agentes sociales, a las administraciones públicas (parte del Estado), a la comunidad local en la que se ubica y al público en general (Moreno, s.f.), dado que todos tienen expectativas frente a las acciones de la empresa objeto de estudio.

En tal vía, tomar como paradigma teórico a los Stakeholders para esta investigación, implica tener un enfoque de trabajo que busque dar respuesta a los siguientes interrogantes, según Rivera y Malaver (2011):

Desde lo corporativo – normativo: ¿Por qué y cómo la empresa negocia con los stakeholders?

Desde lo normativo – stakeholders: ¿Qué produce la legitimidad de los stakeholders?

Desde lo normativo – conceptual: ¿Qué asuntos de concepto podrían la empresa y los stakeholders tomar en cuenta?

Desde lo corporativo -descriptivo: ¿Cómo la empresa negocia actualmente con los stakeholders?

Desde lo descriptivo - stakeholders: ¿Qué buscan los stakeholders?

Desde lo descriptivo – conceptual: ¿Qué asuntos de concepto podrían la empresa y los stakeholders tomar en cuenta?

Desde lo instrumental – corporativo: ¿Cómo puede la gestión de la relación con los proveedores contribuir al desempeño de la corporación?

Desde lo instrumental – stakeholders: ¿Cómo pueden lograr sus demandas de la mejor forma?

Desde lo instrumental – conceptual: ¿En qué medida el concepto X puede ser logrado mediante la gestión de la relación con los proveedores?

Revisando en detalle las teorías de la reforma tributaria se tiene que:

La primera teoría tributaria es la de la imposición equitativa, la cual tuvo una amplia aceptación en 50's y 60's del siglo XX y continua muy vigente a la fecha. De acuerdo con lo expuesto por Valiño (s.f.), entre sus principales teóricos destacan Simons (1938), Schans (1876) y Haig (1921), quienes se enfocaron en teorizar sobre la definición de la base imponible en el impuesto a la renta; estas ideas fueron complementadas por los aportes de una segunda generación de autores como Shoup (1949, 1969), Vickroy (1947), Musgrave (1959, 1976, 1983) y Goode (1964, 1977).

En este sentido, Valiño (s.f.) indica entre los principales postulados de esta teoría los siguientes: Gira en torno a la equidad; las formulaciones iniciales de esta teoría se basan en los fundamentos filosóficos de libertad, igualdad y la negación de una sociedad estática; elección de la base imponible como eje central; la progresividad en la tarifa como complemento de la equidad vertical y horizontal (renta extensiva); trata los problemas de elección de la base y el grado de progresividad por separado. El grado de progresividad era concebido como una decisión del campo político y de los condicionantes éticos del momento; se centran en medidas objetivas como la renta y el consumo; y, tiene carencias en la medida de la equidad horizontal a partir de la utilidad, debido a que se contempla un tratamiento igual a quienes tienen igual utilidad.

El anterior postulado aporta de manera significativa a lo que sucede en nuestro país, puesto que pueden encontrarse algunos de los aspectos de esta teoría, tal como el papel que juega el ejercicio político, y el énfasis en el trato y modelamiento de los efectos de las normas fiscales a partir de unidades de medida como la renta y el consumo, sin embargo, a pesar de lo anterior, esta teoría no es aplicada de manera integral en Colombia.

Otra de las teorías de la reforma tributaria que ayuda al sustento teórico se denomina teoría de la imposición óptima, esta tiene sus orígenes en la economía del bienestar y se enfoca en buscar la optimización maximización de la función de bienestar sometida a restricciones; tuvo un amplio desarrollo en las dos últimas décadas del siglo XX. Con base en Valiño (s.f.), se identifican como principales postulados los siguientes: Se enfoca en la eficiencia; tiene por objetivo la determinación de los parámetros fiscales que maximicen una función de bienestar que tiene restricciones; trata de evitar ineficiencias como la pérdida de utilidades por excesiva carga fiscal; las consideraciones de distribución o de equidad son un elemento más de actuación del gobierno; el bienestar aumenta cuando se amplía el número de bienes sujetos al impuesto; grabar con un impuesto a bienes que antes no estaban incluidos disminuye el bienestar; contempla la posibilidad de aplicar el principio de compensación a los activos afectados; y, centra su apuesta a reformas fiscales parciales, buscando con ellas la optimización.

Partiendo de la evaluación del contexto colombiano, se puede identificar que algunos de estos postulados están presentes. En este orden de ideas, y pensando en el bienestar del empresario, se vienen implementando normas que apuntan a la reducción de algunos impuestos a las empresas, bajo la premisa de evitar ineficiencias como la pérdida de utilidades por excesiva carga fiscal,

presentando como alivio a estas medidas, la posibilidad de aplicar el principio de compensación a los activos afectados. Por otro lado, la oposición a los gobiernos de turno, siempre han sostenido el postulado de que grabar con un impuesto a bienes que antes no estaban incluidos disminuye el bienestar.

Por otra parte, Valiño (s.f.) incorpora la teoría de la elección pública, la cual se centra en el comportamiento del sector público y en la gestión de los impuestos, a partir de las condiciones políticas y sociales que influyen directamente. Esta teoría se originó de las aportaciones de Wicksell a la teoría del cambio voluntario, dividiéndose en tres líneas de investigación: la teoría de la limitación constitucional, el mercado de reformas tributarias y la teoría de la elección social e imposición óptima.

La teoría de la limitación constitucional tiene como premisa la necesidad de evitar o limitar el gasto público a través de normas de rango superior (constitucionales), y expone la necesidad del análisis en simultaneidad de ingresos y gastos para que se pueda incluir las normas de eficiencia y equidad adecuadamente. En este orden de ideas, las normas constitucionales asumen el papel de normas de equidad, protegiendo a las minorías de las mayorías, garantizando que los impuestos graven a todas las personas y el gasto público se limite a los bienes que beneficien a todos. Esta teoría requiere que ciudadanos y políticos tengan una amplia formación e información económica que les permita organizarse para llevar a cabo cambios constitucionales (Valiño, s.f.).

El mercado de reformas tributarias centra su análisis en el comportamiento político para la reforma tributaria, hallándolo como vital para el logro del equilibrio eventual. Es así como, en cuanto al papel de los políticos, se proyecta el mercado como escenario de discusión de la reforma tributaria predominando el antagonismo entre el gobierno y la oposición, y esto se debe a la concepción de que la estructura fiscal de un país es en últimas una elección política, modelada por las influencias y los condicionamientos del comercio y de las directrices fiscales internacionales (Valiño, s.f.).

Esta línea de investigación es la implementada en Colombia, coincidiendo adicionalmente en los siguientes aspectos: Los compradores prestan poca atención a las virtudes del modelo fiscal defendido desde el gobierno; hay carencia de apoyo empírico para trasladar los principios fiscales a una estructura fiscal idónea; a pesar de que el gobierno y la oposición se pongan de acuerdo, aparecen factores que le alejan de su implementación final, ya que los contribuyentes buscarán

siempre compensaciones a través del gasto público o de la evasión fiscal. Por consiguiente, en el contexto colombiano, este es uno de los pilares que impulsa la implementación de la factura electrónica.

Bajo esta teoría, el costo político es inevitable, y está en función de la oposición que se presente; la oposición tendrá costos de organización, los cuales están en función de las afectaciones que sufran los contribuyentes y que los llevaría, en caso de ser negativas, a reforzar y respaldar dicha oposición.

La teoría de la elección social e imposición óptima le apuesta a establecer un puente entre la teoría de la imposición óptima y la teoría de la elección social, por medio de la introducción de normas de votación en los modelos de maximización. En este sentido, la sociedad puede preferir reformas tributarias cuyos beneficios no sean equitativos configurándose un direccionamiento dominante de la reforma; este acuerdo con la sociedad puede llevar a la escogencia de alternativas que afecten la producción eficiente (Valiño, s.f.).

En esta línea de pensamiento, y para dar fin a este apartado se puede afirmar que la implementación de la factura electrónica en Colombia, guarda rasgos característicos de la teoría de imposición adquisitiva, ya que tiene como uno de sus aspectos claves el principio de equidad y la negación de una sociedad estática, pero además, busca proteger la base imponible, garantizar la progresividad de los impuestos aplicados a las empresas (progresividad en la tarifa), y tiene como referentes a la renta y al consumo. Pero, de manera complementaria, también hay una presencia importante de la teoría de elección pública en su línea de investigación del mercado de reformas tributarias dada la alta sensibilidad social y política, canalizada a través de los políticos que se constituyen en oposición, y que logran canalizar el descontento de los contribuyentes.

Marco Conceptual

La implementación de la factura electrónica en Colombia obedece a disposiciones emanadas del Estado o Gobierno, tendientes a garantizar una mayor eficiencia en el recaudo tributario y, por ende, la reducción de la evasión, sin perder de vista que no tendrá una incidencia directa sobre todos los impuestos, pero si impactará el recaudo del IVA y del Impuesto al consumo.

En este sentido, se entiende por tributo a toda prestación económica exigida por el Estado amparado o derivado de una ley, con la finalidad de cubrir gastos asignados a su rol; por lo general,

esta prestación es de carácter obligatorio, y para garantizar su cumplimiento el Estado asume los poderes de imposición, el de supervisión y el de sanción. De acuerdo con su clasificación, los tributos pueden ser impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Para el caso del impuesto, no hay una contraprestación del Estado que beneficie al contribuyente, y se clasifica en tres grandes grupos: los impuestos reales u objetivos e Impuestos personales o subjetivos, los impuestos directos e indirectos, y los Impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Un impuesto es personal “cuando tiene en cuenta la situación de cada contribuyente, valorando su capacidad contributiva” (Torres, s.f., p. 2); en contraste, un impuesto “es real u objetivo de acuerdo con el bien o la riqueza gravados” (Torres, s.f., p. 2). Ahora bien, un impuesto es directo o indirecto a partir de la “transferencia de la carga impositiva del sujeto pasivo designado en la ley, a otros sujetos que son, en definitiva, quienes cargan con el efecto económico del impuesto” (Torres, s.f., p. 2).

Por último, los impuestos nacionales fueron creados a través de leyes “para ser recaudados y administrados por la nación e incluidos en su presupuesto como contrapartida de gastos a su cargo” (Torres, s.f., p. 2); por su parte, los impuestos departamentales son “creados por las asambleas departamentales, recaudados y administrados por el departamento, quien los lleva a su presupuesto directamente y para atender sus necesidades” (Torres, s.f., p. 2). Y, finalmente, los impuestos municipales son “creados por los municipios, su recaudo y administración corresponden al mismo municipio el cual debe llevarlos a su presupuesto directamente y para atender los gastos locales” (Torres, s.f., p. 2).

Los principales impuestos vigentes en Colombia son: Impuesto sobre la renta y complementarios; Impuesto al valor agregado (IVA); Impuestos al consumo; Impuesto nacional a la gasolina y ACPM; Impuesto a los movimientos financieros GMF; Impuesto de timbre nacional; Impuesto de industria y comercio; Impuesto predial; Impuesto de anotación y registro; Impuesto de vehículos; y, Rifas, juegos y espectáculos.

La facturación electrónica, de acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (2019), la factura electrónica “es, ante todo, una factura. Esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico” (p. 1). Se caracteriza porque:

Se elaboran en un formato estándar electrónico definido por la DIAN.

Se entregan a los clientes en tiempo real vía internet.

Genera ahorros en papel, distribución y conservación.

Son confiables porque vienen firmadas digitalmente.

Pueden ser fácilmente incorporadas en procesos automáticos a los sistemas contables de los clientes.

Se consultan fácilmente con un computador o cualquier dispositivo electrónico.

Se minimiza el riesgo de pérdida.

Son amigables con el planeta.

Facilitan el relacionamiento con los clientes.

Permite operaciones de factoring de manera electrónica. (DIAN, s.f.a, p. 1).

Por su parte, a través de la Resolución 000019 de 2016, la DIAN establece que la factura electrónica debe contar con un Sistema Técnico de Control, teniendo obligación de adoptarlo y cumplirlo, las empresas clasificadas en el grupo de contribuyentes obligadas a implementar este modelo de facturación. El Sistema Técnico de Control debe estar conformado por los siguientes elementos:

Formato estándar XML de la factura electrónica, las notas débito y crédito.

Habilitación de los facturadores electrónicos.

Numeración autorizada y vigente.

Código único de factura electrónica y clave de contenido técnico de control.

Firma como elemento para garantizar autenticidad e integridad acorde con la política de firma adoptada por la DIAN (...).

Autorización de los proveedores tecnológicos.

Entrega del ejemplar de la factura electrónica, las notas débito y crédito a la DIAN.

Rechazo de la factura electrónica por parte del adquirente, cuando sea del caso.

Formatos alternativos de acuse de recibo

Registro en el catálogo de participantes. (Resolución DIAN 000019, 2016, p. 2).

De manera complementaria se encuentra, que entre los beneficios y ventajas identificadas por la DIAN frente a la adopción de esta modalidad, están:

Es más económico facturar electrónicamente, según un estudio realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT. Los ahorros pueden representar hasta un 80% de los gastos con respecto a la gestión de las facturas en papel.

Facilita las transacciones entre los empresarios y mejora el relacionamiento en aspectos como la reducción de costos de envío y la recepción de facturas, así como el seguimiento del estatus de la transacción.

Centraliza y automatiza la recepción de facturas a través de procesos electrónicos que ahorran tiempo y costos y al mismo tiempo evitan errores e inconvenientes.

Mejora la gestión de cartera al poder hacer seguimiento a cada documento y a los diferentes hitos como: la recepción, rechazo o aceptación; además brinda la posibilidad de obtener reportes y alertas permanentes.

Simplifica la gestión documental de archivo, recuperación y mantenimiento de los documentos al estar siempre disponibles en línea, en formato electrónico y con pleno valor probatorio.

Al ser validada por la DIAN, se garantiza que cumple con los requisitos necesarios para tener efectos fiscales, para el facturador y sus clientes.

Permite que la DIAN pueda mejorar los servicios a los contribuyentes como en el caso de las devoluciones de impuestos.

Es amigable con el medio ambiente, al disminuir el uso del papel.

Mejora la competitividad del país. (DIAN, s.f.a, p. 1).

La facturación electrónica emplea como medio las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las cuales de acuerdo con Daccach, citado por Sánchez (2008), “son las tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información” (p. 156).

Por su parte, Belloch (s.f.) basada en Cabero (1998), indica que las características de las TIC son las siguientes:

Inmaterialidad. (...) las TIC realizan la creación (...), el proceso y la comunicación de la información. Esta información es básicamente inmaterial y puede ser llevada de forma transparente e instantánea a lugares lejanos.

Interactividad. (...) Mediante las TIC se consigue un intercambio de información entre el usuario y el ordenador. Esta característica permite adaptar los recursos utilizados a las necesidades y características de los sujetos, en función de la interacción concreta del sujeto con el ordenador.

Interconexión. La interconexión hace referencia a la creación de nuevas posibilidades tecnológicas a partir de la conexión entre dos tecnologías (...).

Instantaneidad. Las redes de comunicación y su integración con la informática han posibilitado el uso de servicios que permiten la comunicación y transmisión de la información, entre lugares alejados físicamente, de una forma rápida.

Elevados parámetros de calidad de imagen y sonido. El proceso y transmisión de la información abarca todo tipo de información: textual, imagen y sonido, por lo que los avances han ido encaminados a conseguir transmisiones multimedia de gran calidad, lo cual ha sido facilitado por el proceso de digitalización.

Digitalización. Su objetivo es que la información de distinto tipo (sonidos, texto, imágenes, animaciones, etc.) pueda ser transmitida por los mismos medios al estar representada en un formato único universal (...).

Mayor Influencia sobre los procesos que sobre los productos. Es posible que el uso de diferentes aplicaciones de la TIC presente una influencia sobre los procesos mentales que realizan los usuarios para la adquisición de conocimientos, más que sobre los propios conocimientos adquiridos (...).

Penetración en todos los sectores (culturales, económicos, educativos, industriales...). El impacto de las TIC no se refleja únicamente en un individuo, grupo, sector o país, sino que, se extiende al conjunto de las sociedades del planeta (...).

Innovación. Las TIC están produciendo una innovación y cambio constante en todos los ámbitos sociales. (...) en algunos casos se produce una especie de simbiosis con otros medios.

Tendencia hacia automatización. La propia complejidad empuja a la aparición de diferentes posibilidades y herramientas que permiten un manejo automático de la información en diversas actividades personales, profesionales y sociales (...).

Diversidad. La utilidad de las tecnologías puede ser muy diversa, desde la mera comunicación entre personas, hasta el proceso de la información para crear informaciones nuevas. (Belloch, s.f., pp. 1-3).

En concordancia con Sánchez (2008),

Las TIC deben aprovecharse para el desarrollo integral de una comunidad. Una visión integral de desarrollo no implica que se apunte solo hacia el crecimiento económico sino, sobre todo, que impulse el potencial humano en sus diferentes dimensiones para afianzar así la prosperidad económica, pero con equidad, y el fortalecimiento democrático con transparencia y justicia social. (p. 157).

Marco Jurídico

Tabla 4

Marco Jurídico de la presente investigación

Norma	Considerando
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Es la máxima ley en la República de Colombia; en ella se establecen los derechos que el Estado se compromete a garantizar a cada uno de los ciudadanos colombianos y deberes que deben cumplir todos los colombianos y extranjeros residentes, destacando los siguientes artículos:</p> <p>Art. 15. (...) Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.</p> <p>Art. 95-9. (...) Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.</p> <p>Art. 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración. 12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.</p> <p>Art. 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.</p> <p>Art. 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.</p>
Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989)	<p>Define los aspectos a tenerse en cuenta en la facturación, así:</p> <p>Artículo 511. Deber de entregar factura o documento equivalente.</p> <p>Artículo 615. Obligados a expedir y entregar factura o documento equivalente.</p> <p>Artículo 616-1. Factura o documento equivalente.</p> <p>Artículo 616-4. Proveedores autorizados, obligaciones e infracciones.</p>

Norma	Considerando
	<p>Artículo 617. Requisitos de la factura para efectos tributarios.</p> <p>Artículo 618. La factura o documento equivalente, exigible por los adquirentes.</p> <p>Artículo 684-2. La DIAN puede prescribir sistemas técnicos de control a determinados contribuyentes o sectores.</p> <p>Artículo 684-4. Sanciones aplicables a los proveedores autorizados.</p>
Ley 962 de 2005	En el Artículo 26 se refiere a la factura electrónica.
Decreto 2242 de 2015	Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal.
Decreto 1625 de 2016	Decreto Único Reglamentario en el que se compila el Decreto 2242 de 2015. Tiene por objetivo principal promover la masificación en el uso de la factura electrónica en Colombia (Artículo 1.6.1.4.1.1. hasta el 1.6.1.4.1.20).
Resolución 000019 del 24 febrero de 2016. DIAN	Reglamentó el Decreto 2242 de 2015, que fue compilado en el Decreto 1625 de 2016.
Resolución 0055 del 14 de julio de 2016 de la DIAN	Reglamenta el servicio técnico de solicitud de numeración de facturas.
Concepto 0907 del 16 de septiembre de 2016. DIAN	Se pronuncia sobre el requisito de activos fijos que debe acreditar un solicitante de autorización como proveedor tecnológico.
Resolución 000072 del 29 de diciembre de 2017. DIAN	Por el cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente
Ley 1819 de 2016	Establece que los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019.
Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018. DIAN	Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente
Resolución 0000062 del 30 de noviembre de 2018. DIAN	Por el cual se adiciona un artículo a la resolución 00010 de 6 de febrero de 2018.
Resolución 000001 del 3 de enero de 2019. DIAN	Mediante la cual se señalan las reglas y validaciones aplicables a la Factura Electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario
Resolución 000002 del 3 de enero de 2019. DIAN	Por la cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial.

Norma	Considerando
Resolución 000013 del 15 de febrero de 2019. DIAN	Por la cual se modifica el artículo 11 de la resolución 000019 del 24 de febrero de 2016, los artículos 6o y 8o de la Resolución 000055 del 14 de julio de 2016 y se derogan algunas disposiciones.
Resolución 000020 del 26 de marzo de 2019. DIAN	Por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación
Resolución 000064 del 1 de octubre de 2019. DIAN	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 000020 del 26 de marzo de 2019, se deroga el párrafo 3 del artículo 3, los artículos 15,16 y 17 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y la Resolución 000058 del 13 de septiembre de 2019.
Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. DIAN	Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
Decreto 358 de 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Tal como se pudo evidenciar en la Tabla 4, jurídicamente hablando, la implementación de la factura electrónica para grandes contribuyentes en Colombia cuenta con todo el respaldo. Todo este marco normativo ratifica lo planteado desde la teoría de imposición adquisitiva respecto a la negación de una sociedad estática, ya este proceso de modernización en la expedición de la factura de venta se basa en el motor de la sociedad actual: las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, introduciendo así el Estado, a través de la tecnología, características claves de la modernización como lo son la rapidez y aseguramiento de la información, reducción de tiempos y movimientos, procesos amigables con el medio ambiente y eficiencia y productividad.

Así mismo, mucho de este marco normativo es el resultado de procesos legislativos y políticos bien explicados a través de la línea de investigación del mercado de reformas tributarias de la teoría de elección pública, obedeciendo en cierta medida al pulso entre el gobierno de turno y los políticos de oposición, quienes de una u otra manera, recogieron los puntos de desacuerdo o descontento de

la población contribuyente, y seguirán ejerciendo presión sobre la implementación de las disposiciones legales referentes a la facturación electrónica.

Marco Contextual

El municipio de Cartago, ubicado al norte del Departamento del Valle del Cauca, a una distancia de 186.8 Km de la ciudad de Santiago de Cali. Tiene una extensión del 279 Km², con una altitud de 917 m.s.n.m., y una temperatura promedio de 24 Grados Centígrados; sus ríos principales son el Cauca y La Vieja. Cuenta con aproximadamente 135.365 habitantes, y sus actividades económicas principales son la agricultura (Principales productos: Algodón, soya, millo, caña de azúcar y frijol.), la ganadería, el comercio y la industria. Cartago es reconocida como epicentro ganadero y por la industria del bordado, reconocida esta última por su calidad, vistosidad y por ser elaborados a mano. Desde punto de vista de la infraestructura básica, cuenta con todos los servicios públicos, 14 colegios, 55 escuelas, bancos, hospital y correo (Alcaldía de Cartago, 2019, p. 1).

De acuerdo al balance de la jornada de renovación de matrículas mercantiles, adelantada por la Cámara de Comercio de Cartago (2019a), adelantada entre el 2 de enero y el 1 de abril de 2019, dicho municipio cuenta con 4.048 empresas activas para el año 2019, de las cuales 3.869 se clasifican como microempresas, 144 como pequeñas empresas, 31 como medianas empresas y cuatro como grandes empresas (p. 13), ocupando en total a 10.714 empleados (p. 15), y reportando activos por valor de \$878.793.771.334 (p. 16)

Marco Metodológico

Esta investigación corresponde a un trabajo de grado para el nivel de estudio profesional, teniendo como foco principal el análisis de los efectos fiscales y contables en los grandes contribuyentes del Municipio de Cartago Valle, limitando el problema de investigación a tres empresas grandes contribuyentes, en este caso en particular, del municipio de Cartago, Valle del Cauca. En esta línea de pensamiento, la recolección de información se centró en indagar sobre los aspectos más representativos para cada una de estas empresas: Agroinsumos S.A.S., Inversiones Echeverry Barsa S.A. y Súper Servicios del Valle S.A. y que tengan la particularidad de haber participado en el proceso de implementación de la facturación electrónica.

A partir de Hernández, Fernández y Baptista (2006) y Méndez (1998) se puede inferir los siguientes aspectos metodológicos:

Diseño y tipo de la Investigación

Este trabajo de investigación es no experimental, con un diseño descriptivo documental. Para Hernández, Fernández y Baptista (2006), la investigación no experimental es aquella desde en donde se observan los “fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (...). De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio” (p. 267).

En cuanto al diseño descriptivo documental, Hernández, Fernández y Baptista (2006), afirman que este se centra en el conocimiento inicial de “una comunidad, un contexto, un evento, una situación, una variable o un conjunto de variables. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos” (p. 272).

Enfoque de la Investigación

Enfoque de la investigación es cualitativo (descripción detallada de comportamientos y/o situaciones), caracterizado por basarse en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Por lo regular, las preguntas tienen origen como parte del proceso de investigación y éste es flexible, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad,

tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido. (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 5).

Método de la Investigación

El método de investigación a emplear es el método deductivo explicativo el cual, se fundamenta en observaciones específicas, permitiendo determinar características de una realidad particular estudiada mediante la derivación o resultado de los atributos o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formuladas con anterioridad. Lo anterior, mediante la deducción se deriva las consecuencias particulares o individuales de las inferencias o conclusiones generales aceptadas.

Sector Objeto de Estudio

Sector objeto de estudio, o también denominado población, es el grupo de las empresas clasificadas como grandes contribuyentes en la Cámara de Comercio de Cartago, de tal grupo hacen parte cuatro (4) empresas. Definiéndose, luego de una exploración sobre la disponibilidad y acceso a la información requerida, que solo se accedió a tres (3) de estas empresas, constituyendo estas como la muestra para esta investigación. En la Tabla 5, se presenta la información característica de la población objeto de estudio.

Tabla 5

Caracterización de la población objeto de estudio

Empresa	Sector	Objeto social	Cargo de la persona contacto
Agroinsumos S.A.S.	Servicios	Prestación de servicios en torno a los procesos productivos agroindustriales	Contadora
Inversiones Echeverry Barsa S.A.S.	Servicios	Comercialización, transformación y producción de Cafés Gourmet de alta calidad	Asistente Contable y Administrativa
Super Servicios del Valle S.A.	Servicios	Operación de juegos de suerte y azar	Jefe Financiero

Fuente: Elaboración propia con base en información recopilada de las empresas

Fuentes de Información y Técnicas para la Recolección de Información

Fuentes de Información Primaria

Fueron los representantes de tres (3) empresas grandes contribuyentes ubicadas en Cartago, Valle del Cauca, caracterizados por ser funcionarios pertenecientes al área contable y financiera, y que tuvieron que ver con el proceso de implementación de la factura electrónica. Sobre esta fuente de información se aplicó la técnica de recolección de información a través de la entrevista semiestructurada.

Fuentes de Información Secundaria

Esta investigación se complementó con las siguientes fuentes de información secundarias:

Decreto número 2242 de 24 de Noviembre de 2015 (Ministerio de hacienda y crédito público) que sustenta la implementación de la facturación electrónica en Colombia.

Artículos de revistas y libros de diferentes autores, y documentos e informes de entidades del Estado, los cuales se emplearon para ahondar teóricamente en los temas centrales del presente trabajo: Tributación, facturación, factura electrónica y regulación del Estado. Se accedió de forma física o virtual.

Trabajos de grado en los que abordó el tema de implementación de la factura electrónica.

Informes de la Cámara de Comercio de Cartago.

Sobre todas las fuentes de información secundaria, se aplicó la técnica de revisión bibliográfica.

Tratamiento de la Información

La información recogida se clasificada y trató de manera manual; así mismo, fue tomada en cuenta de acuerdo con su grado de aporte al desarrollo de los objetivos planteados.

Diagnóstico Descriptivo de la Facturación Electrónica en las Empresas Grandes Contribuyentes

El diagnóstico: Aspectos Teóricos y Procedimentales

Desde el punto de vista etimológico, “el concepto de diagnóstico proviene del griego y tiene dos raíces: La primera “día” que es a “través de, por”. Y la segunda “gignoskein” que es “conocer”. Así, etimológicamente “dia-gnóstico” significa “conocer a través de” (Vallejos, 2008, p. 12). En tal sentido, el diagnóstico se constituye en una de las etapas obligatorias que deben surtirse en el desarrollo de cualquier proceso de investigación, dado que, a partir de este, se sientan las bases bajo las cuales debe ser entendido el fenómeno estudiado, su evolución y su contexto.

Por consiguiente, el diagnóstico “es un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos. El diagnóstico conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos” (Raffino, 2020, p. 1). En esta línea de pensamiento, el diagnóstico puede llegar a constituirse como una metodología cuya aplicación obtenga como resultado información descriptiva, explicativa y de pronóstico, por lo cual, dichos resultados se estructuran con base en la mezcla de información cualitativa y cuantitativa sobre el tema u objeto de investigación o estudio.

La realización de un diagnóstico debe estar sujeta a una delimitación clara desde lo temático, desde lo temporal y desde lo contextual, lo cual indica que tiene la característica principal de ser “situacional”. Por lo tanto, “el Diagnóstico Situacional es una mirada contextual al funcionamiento del sistema de manera retrospectiva, y la posible situación prospectiva” (Dirección de Prestaciones Médicas, 2017, p. 4).

De acuerdo con Vallejos (2008), “el diagnóstico está presente en todas las fases de la investigación científica, bajo el paradigma cualitativo-holístico” (pp. 14-15). Por consiguiente, la intencionalidad del diagnóstico tiene una característica evolutiva, transformándose así el objeto de estudio a medida que se avanza o se inscribe la investigación en cada una de estas fases (Facto-perceptible, Científica, Propuesta y Concrecional).

Con base en lo indicado por Vallejos (2008), en la fase de investigación Facto-perceptible, se identifican tres escenarios de diagnóstico: El primer escenario, está configurado por la intencionalidad de representar los hechos o acontecimientos dados (Tiempo pasado), obteniéndose como resultado un diagnóstico descriptivo, enfocado en la caracterización de cada una de las variables analizadas y de sus interrelaciones. El segundo escenario, es el resultado de la intencionalidad de representar los hechos o acontecimientos presentes (Tiempo presente), siendo resultado de esto un diagnóstico comparativo de las variables y de sus características actuales, en contraste con cómo se presentaban en tiempo pasado y/o como se proyectan en tiempo futuro. Y un tercer escenario, se conforma a partir de la intencionalidad de representar los hechos o acontecimientos que pudieran darse (Tiempo futuro), obteniéndose un diagnóstico explicativo sobre las variables analizadas y de sus interrelaciones a futuro. Las fuentes para obtener la información en esta etapa son las personas que participaron en los hechos o acontecimientos y las fuentes documentales / bibliográficas.

La siguiente fase de investigación es la Científica, en la cual, de acuerdo con Vallejos (2008), el diagnóstico es el resultado de una sistematización racional y dinámica de los hechos y acontecimientos científicos respecto al comportamiento utópico del fenómeno estudiado.

La fase de investigación posterior es la Propuesta, cuya dinámica consiste (y a ella se ajusta el diagnóstico) en la sistematización de la respuesta dialéctica empírica-científica sobre las regularidades e irregularidades de modelo empírico (Vallejos, 2008).

Y, por último, la fase de investigación Concrecional, consiste en la sistematización de la operacionalización del modelo propuesto para corregir las regularidades e irregularidades manifestadas en el modelo empírico del objeto de estudio (Vallejos, 2008).

En la Figura 2, se muestra de manera gráfica las fases de la investigación y la manera como se va transformando el diagnóstico y su objeto de estudio, lo cual deja sus tipos o clases.

Figura 2

Tipos de diagnóstico a partir de la evolución de las fases de la investigación



Fuente: Elaboración propia con base en Vallejos (2008).

Para poder desarrollar un diagnóstico, es necesario desarrollar una secuencia de pasos que permitan lograr el objetivo trazado. De acuerdo con la Dirección de Prestaciones Médicas, (2017), la estructura básica de la metodología que permite desarrollar un diagnóstico tiene tres componentes: Recopilación de información, análisis de datos y conclusiones.

La recopilación de información, “es el procedimiento de obtención de datos desde su origen” (Dirección de Prestaciones Médicas, 2017, p. 6), para lo cual se debe tener claridad sobre el tipo de fuente idónea para el tema u objeto de investigación (primaria, secundaria o terciaria); los instrumentos y técnicas que empleará para la recolección de información; que la información recopilada sea veraz, actualizada, objetiva y ordenada; y, tener claridad sobre la forma como se organiza y trata la información recogida.

Por su parte, en el Análisis de datos “se analizan los resultados observados, explicando el comportamiento y tomando en consideración lo esperado ya sea en producción por capacidad instalada, metas de indicadores de desempeño, resultados contingentes, etc.” (Dirección de Prestaciones Médicas, 2017, p. 6). Independiente del tipo de información que se esté analizando (cualitativa o cuantitativa), el objetivo principal del diagnóstico es que dicha información pueda

ser estructurada de manera lógica y entendible, de tal manera que permita confrontarla contra los resultados esperados (establecidos previamente), permitiendo inferir respecto a las relaciones que se presentan entre las variables analizadas, lo cual permitirá establecer las bases que permitan generar las conclusiones.

Por último, las Conclusiones, “es el proceso de síntesis de la información, se basa en la interpretación previa. Es recomendable expresarla con base al cumplimiento de objetivos” (Dirección de Prestaciones Médicas, 2017, p. 7). Por lo tanto, las conclusiones pueden llegar a marcar dos caminos frente al diagnóstico: por un lado, ser simplemente el final de un estudio que muestra el estado de un tema de interés, o por el otro lado, ser una fase dentro de un estudio más amplio, en donde luego de terminado el diagnóstico, se procede a formular y/o implementar soluciones a las desviaciones encontradas, o simplemente se constituye en un insumo para dar continuidad a investigaciones o acciones complementarias en la misma línea del diagnóstico o en una nueva línea de investigación.

El diagnóstico como producto final de un proceso, debe ser estructurado a manera de informe, de tal manera que presente de manera lógica y secuencial el tratamiento dado al objeto de estudio. Es así como, el documento - diagnóstico deberá contener como mínimo las siguientes partes o componentes:

- a) Descripción general del tema
- b) Información actualizada agrupada en tablas y/o graficada de ser necesario, con un comparativo de cuando menos los últimos 3 años.
- c) Resultado del análisis de datos
- d) Interpretación
- e) Conclusiones donde se comentará de forma general la planeación que se requiere para mejorar, reducir, conservar o cambiar los resultados. (Dirección de Prestaciones Médicas, 2017, p. 8).

Los componentes del documento derivado del diagnóstico, no son otra cosa que la trazabilidad del proceso ejecutado, los resultados obtenidos y las conclusiones, lo cual, en primera instancia, daría por entender que la persona que lidere dicho proceso, debe ser un experto. Sin embargo, un diagnóstico puede ser realizado por “cualquier persona que haga una afirmación o conclusión acerca de la causa o esencia de un estado, situación o problema” (Vallejos, 2008, p. 12).

A pesar de lo indicado con anterioridad, es bueno recordar que el diagnóstico como parte de una investigación, puede llegar a tener diferentes niveles o naturalezas, siendo más exigentes o contando con mayores requisitos a medida que evoluciona la fase de investigación. Planteado esto, es pertinente indicar que:

La realización de un diagnóstico adecuado exige por parte de quien lo va a realizar determinadas habilidades o competencias, entre las que podemos citar conocimientos teóricos en la materia, razonamiento lógico, concentración, experiencia y una gran capacidad para observar con objetividad, y para relacionar diferentes datos. (Raffino, 2020, p. 1).

Desde el punto de vista del diseño metodológico de las investigaciones o estudios, el uso del diagnóstico es un paso obligado dentro de las actividades de investigación, dado que por medio de este se sigue una ruta lógica que permite desarrollar un conocimiento inicial sobre el fenómeno estudiado, siendo este el eslabón que permite la generación de nuevos conocimientos (el diagnóstico en sí, ya lo es), en función del objetivo trazado.

Históricamente hablando, el diagnóstico ha sido un término muy usado en el campo de la salud, siendo esta una función básica y rutinaria de los médicos, quienes ante una “persona que muestra ciertos síntomas (...) debe determinar cuál puede ser la causa que [los] produce (...). Es decir, debe diagnosticar (...) la enfermedad, basándose en los síntomas actuales, la historia clínica y, en algunos casos, exámenes complementarios” (Raffino, 2020, p. 1). Con el tiempo, el término “diagnóstico” ha sido extrapolado a otras áreas, aunque en todos los casos se mantiene la idea central de “procedimiento sistemático que permite identificar un problema”. (Raffino, 2020, p. 1). Por ejemplo, uno de los diagnósticos más usados con regularidad, es el situacional.

Aspectos Inherentes a la Facturación Electrónica y a su Proceso de Implementación

Antecedentes de la Facturación Electrónica

Desde el punto de vista conceptual, la factura electrónica representa la “evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente (...). Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios” (DIAN, 2020a, p. 1). De manera complementaria, “tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas” (DIAN, 2020b, p. 1).

Los antecedentes de la facturación electrónica en Colombia se remontan al año 1995, cuando en el artículo 37 de la Ley 223 de 1995, se indica que esta es uno de los documentos equivalentes, y da un plazo de seis meses para que el Gobierno Nacional reglamente la factura electrónica (Ley 223 de 1995). Un año más tarde, por medio del Decreto 1665 de 1996 (derogado por el artículo 27 del Decreto 92 de 1998) se introduce el concepto de “factura por computador”, definiéndola como aquella que:

Cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario que permiten al Software asociar la identificación del artículo o servicio a la tarifa del impuesto sobre las ventas correspondiente, en la que interactúan la programación, el control y la ejecución de las funciones inherentes a la venta, tales como emisión de facturas, comprobantes, notas crédito, notas débito, programación de departamentos códigos, grupos, familias, o subfamilias, etc. (Artículo 13, Decreto 1665 de 1996).

Tal como se puede ver, hasta este momento el desarrollo de la facturación electrónica fue incipiente, y si bien la pone en el panorama de los diferentes grupos de interés, esta alternativa de facturación, al no ser obligatoria, no pasó de ser más que un referente legal y de jurisprudencia en la materia. Sin embargo, la anterior definición deja ver que la esencia de lo que hoy se conoce como facturación electrónica, ha guardado su esencia intacta tal como es descrita en la definición citada del Decreto 1665 de 1996, es decir, desde hace 25 años.

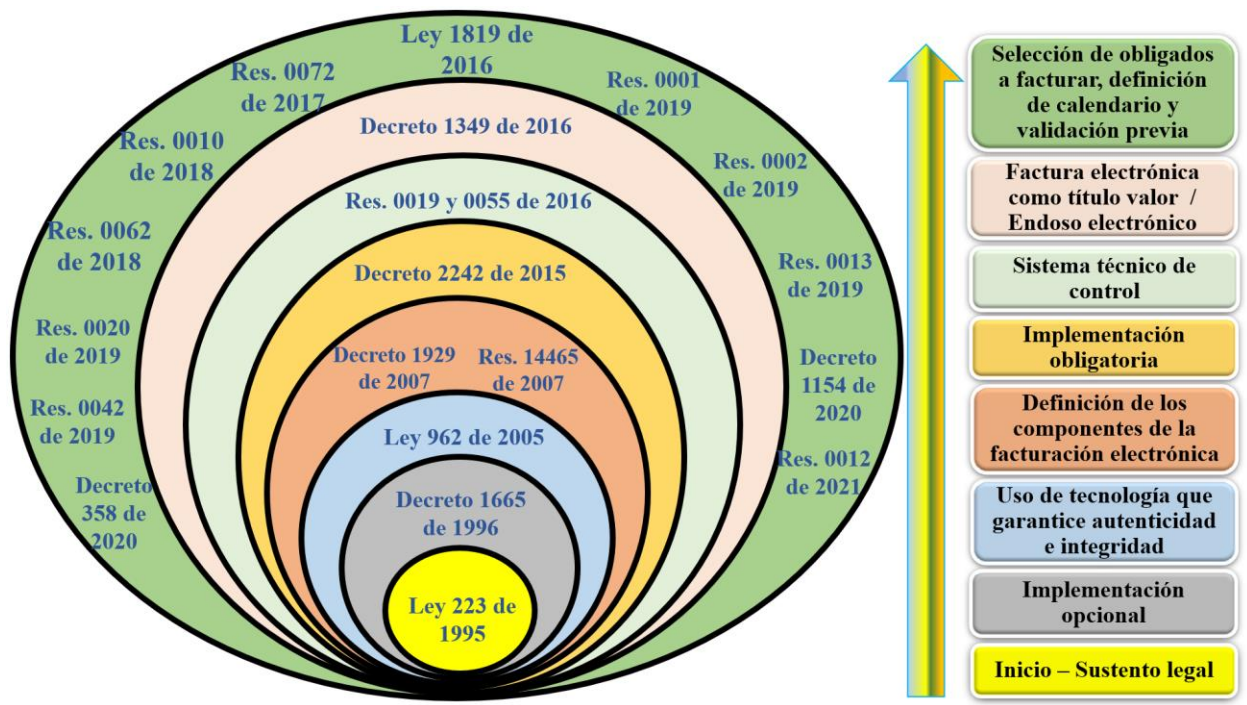
Por su parte, en la Ley 962 de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, se establece que la factura electrónica puede ser expedida, aceptada, archivada y llevada a través del uso de cualquier tipo de tecnología disponible, con la obligatoriedad de dar cumplimiento a los requisitos legales y que brinde las garantías de autenticidad e integridad durante todo el proceso y el tiempo en que deba ser conservada. En esta normativa se aclara, que la facturación electrónica es opcional, quedando supeditada “al consentimiento expreso, informado y por escrito del usuario o consumidor del bien o servicio” (Artículo 26, Ley 962 de 2005).

En este sentido, a pesar de que la Ley 962 de 2005 mantiene el carácter de implementación opcional para la facturación electrónica, muestra en esencia la trazabilidad esperada de todo el proceso, dejando ver la necesidad de que las tecnologías bajo las cuales se implemente, garanticen

la autenticidad, fiabilidad e integridad tanto del proceso como su producto final: una factura electrónica que cumple con todos los criterios legales establecidos.

Figura 3

Antecedentes y evolución de la Facturación Electrónica en Colombia



En el año 2007, por medio del Decreto 1929 (Derogado por Artículo 21 del Decreto 2242 de 2015) se define la factura electrónica como:

El documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que para efectos fiscales debe ser expedida, entregada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos, a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información, en forma directa o a través de terceros, que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación, de conformidad con lo establecido en este decreto, incluidos los documentos que la afectan como son las notas crédito. (Artículo 1, Decreto 1929 de 2007).

En este Decreto también se desarrolla la definición de Obligado a facturar, Adquirente, Tercero y Número de factura electrónica, y de manera complementaria, dispone que los principios básicos de autenticidad e integridad de la factura electrónica se supeditan al cumplimiento de esta de lo

establecido “en los artículos 8°, 9°, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999, en concordancia con los artículos 12 y 13 de la misma ley” (Artículo 2, Decreto 1929 de 2007). Por último, en su Artículo 9, deja ver que la adopción de este mecanismo es opcional. Este Decreto fue complementado a través de la Resolución No. 14465 de 2007 (DIAN).

Si bien hasta este punto se mantiene la adopción de la factura electrónica como opcional, el Decreto 1929 de 2007 incluye como elemento adicional, y que puede ser considerado como un gran avance, el concepto de Obligado a facturar en función de este tipo de factura, proporcionando además los requisitos necesarios para que, desde el punto de vista fiscal este tipo documento valor cumpla las disposiciones legales.

A pesar del avance logrado por medio del Decreto 1929 de 2007, es con la implementación del proyecto “Impulso y Masificación de la Factura Electrónica en Colombia”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que desembocó en la promulgación del Decreto 2242 de 2015, que se genera el hito más importante en la historia de la facturación electrónica en Colombia. Es así como, dicho decreto define la factura electrónica como:

El documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se establecen en el presente Decreto en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La expedición de la factura electrónica comprende la generación por el obligado a facturar y su entrega al adquirente. (Artículo 1, Decreto 2242 de 2015).

Así mismo, este decreto indica la obligatoriedad de que todas las personas jurídicas y naturales (las que tienen la obligación de facturar y sean seleccionadas por la DIAN, las que tienen la obligación de facturar y opten por expedir factura electrónica, y las que no siendo obligadas a facturar de acuerdo con el Estatuto Tributario y/o decretos reglamentarios, opten por expedir factura electrónica) adopten la factura electrónica bajo un esquema de gradualidad y de agrupamiento. Esta normativa fue complementada por la Resolución No. 000019 de 2016 (DIAN), la cual establece el sistema técnico de control para la factura electrónica, cuyos elementos son los siguientes:

1. Formato estándar XML de la factura electrónica, las notas débito y crédito.
2. Habilitación de los facturadores electrónicos.

3. Numeración autorizada y vigente.
4. Código único de factura electrónica y clave de contenido técnico de control.
5. Firma como elemento para garantizar autenticidad e integridad acorde con la política de firma adoptada por la DIAN en la presente Resolución o las que la modifiquen o adicionen.
6. Autorización de los proveedores tecnológicos.
7. Entrega del ejemplar de la factura electrónica, las notas débito y crédito a la DIAN.
8. Rechazo de la factura electrónica por parte del adquirente, cuando sea del caso.
9. Formatos alternativos de acuse de recibo
10. Registro en el catálogo de participantes. (Resolución 000019 de 2016, DIAN).

En este punto de la línea de tiempo de la facturación electrónica en Colombia, cabe destacar que el cambio de la condición de la adopción opcional a la obligatoriedad, vino acompañado de un rol más activo de la DIAN, entidad que asumió dos roles estratégicos: como impulsor de esta innovación en materia fiscal y tributario, y como controlador de las operaciones comerciales entre el obligado a facturar y el adquirente.

Con el Decreto 1349 de 2016 (Derogado por el Decreto 1154 de 2020), se reglamenta la circulación de la factura electrónica como título valor, por medio del endoso electrónico. Para este mismo año, la DIAN, por medio de la Resolución 0055 (14 de julio de 2016), adopta la solicitud de autorización de la numeración de la factura electrónica conforme al trámite descrito en dicha normativa, con la finalidad de controlar las obligaciones tributarias de los obligados a facturar.

Por medio de la Ley 1819 de 2016, en el Parágrafo Transitorio 2 del artículo 308, el cual modificó el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, se define la obligatoriedad de expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 para los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo.

El que se haya iniciado la implementación de la facturación electrónica por este tipo de contribuyentes, deja ver la intención desde el Estado de asegurar que este proceso sea un éxito, toda vez que es en estos contribuyentes en donde se ha concentrado históricamente la labor de fiscalización de la DIAN, y los cuales, por sus características, no tendrían reparos en realizar las inversiones pertinentes para dar cumplimiento a este requerimiento legal.

Por medio de la Resolución 0072 (del 29 de diciembre de 2017), la DIAN seleccionó para facturar electrónicamente a todos los contribuyentes que, a la fecha de publicación de esta resolución y los cinco años anteriores, hubiesen solicitado rangos de numeración para la factura electrónica; así mismo, esta resolución indica que la numeración de la facturación electrónica otorgada pierde su vigencia la 31 de diciembre de 2017.

En este segundo grupo de empresas seleccionadas para facturar electrónicamente, se evidencia que la DIAN continúa su lógica estratégica de que la implementación siga su rumbo sin ningún tipo de contratiempos, enfocándose esta vez en aquellos contribuyentes que ya estaban inmersos en la dinámica de la facturación electrónica.

En la Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018, la DIAN selecciona para la expedición obligatoria de facturación electrónica “a los contribuyentes, responsables y agentes de retención, que se encuentran calificados como Grandes Contribuyentes en la Resolución 0076 de 1° de diciembre de 2016”, contemplando el “plazo adicional de tres (3) meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario, para que la DIAN haga exigible la facturación electrónica a partir del 1 de septiembre de 2018”. Dicho plazo fue prorrogado a través de la Resolución 0062 del 30 de noviembre de 2018 (DIAN), la cual lo fijó para el 31 de diciembre de 2018 para adelantar todas las acciones necesarias para iniciar la expedición de factura electrónica, la cual sería exigible a partir del 1 de enero de 2019.

Este punto de la línea de tiempo de la evolución de la facturación electrónica, puede ser considerado como el momento en que se logra materializar este gran proyecto, el cual, tal como se indicó con anterioridad, corresponde a un proceso evolutivo y estratégicamente encaminado a iniciar con aquellos contribuyentes cuya capacidad organizacional, tecnológica y económica, no representará obstáculo alguno a lo proyectado y esperado desde el Estado, y cuya máxima novedad evidenciada, fueron las prórrogas establecidas a través de las resoluciones indicadas con anterioridad.

En el caso de la Resolución 000001 del 3 de enero de 2019, la DIAN adopta “las reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica con validación previa de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, contenidas en el Anexo Técnico “Estructura UBL y Validaciones Factura Electrónica 2.1”; por medio de la adopción de la Estructura UBL (Universal Business Language), se busca la estandarización de la facturación electrónica en Colombia y el impulso del comercio

electrónico, teniendo como eje el uso de la información de manera eficaz, eficiente y efectiva, y para ello, se requiere del cumplimiento de los requisitos de la confiabilidad (con énfasis en el formato y su contenido necesario para describir la operación comercial) y de la calidad (con énfasis en las validaciones y sus reglas).

En este sentido, por medio de esta normativa se hizo énfasis de garantizar dos aspectos de gran importancia para el Estado y para los agentes económicos que interactúan en los distintos mercados: Por un lado, se buscó garantizar la validez de la factura electrónica como documento que media la relación comercial y que sirve de documento valor, y por el otro, garantizar que la DIAN contará con el control y supervisión absoluta del proceso, aplicándose así el principio básico de la fiscalización desde la óptica del cumplimiento.

Seguidamente, por medio de la Resolución 000002, del 3 de enero de 2019, la DIAN define como obligados a expedir facturación electrónica a los grandes contribuyentes reconocidos como tal al 6 de febrero de 2018 (según la selección de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN), y a las personas naturales y jurídicas que hayan solicitado rangos de numeración para la facturación electrónica desde hace seis años y hasta la fecha de expedición de la resolución en cuestión.

Con este tercer grupo de contribuyentes obligados a expedir factura electrónica, la DIAN mantiene el mismo derrotero y marco característico seguido con los dos primeros grupos, aprovechando en primera instancia el músculo financiero que representa un gran contribuyente respecto a sus posibilidades de inversión, y en segunda instancia, el avance que estos hayan tenido en la consolidación del sistema de facturación, dado su interés en la implementación de este sistema (por el hecho de haber solicitado rangos de facturación electrónica).

Por medio de la Resolución 000013 del 15 de febrero de 2019, la DIAN modifica las medidas que deben ser tomadas en caso de que se presenten inconvenientes de tipo tecnológicos y/o comerciales, respecto de los sistemas del obligado a facturar electrónicamente o sus proveedores tecnológicos, a los sistemas del adquirente que recibe la factura en formato electrónico de generación, e inconvenientes en el Servicio Informático de Factura Electrónica de la Unidad Administrativa Especial de la DIAN.

Con esta resolución, la DIAN buscó aplicar el aseguramiento de la calidad en el proceso de facturación electrónica, definiendo los lineamientos a seguir para garantizar que el sistema del

obligado a facturar (o de su proveedor) y el sistema del adquirente siempre tengan la opción de garantizar la resolución de problemas y así garantizar la continuidad del proceso.

En complemento a la Resolución anterior, la DIAN expidió la Resolución 000020, del 26 de marzo de 2019, a través de la cual indica que los sujetos que deben expedir factura electrónica con validación previa a su expedición son:

1. Los responsables del Impuesto sobre la Ventas –IVA.
2. Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo.
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.
4. Los sujetos que opten de manera voluntaria por expedir factura electrónica.
5. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE. (Resolución 000020 de 2019, DIAN).

En la Resolución 000020, también se relacionan los calendarios de implementación de la facturación electrónica por parte de los sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el Registro Único Tributario -RUT, y otro cronograma de implementación que no atiende a la actividad económica CIU para otros sujetos obligados. Estos calendarios fueron modificados por la Resolución 000042, del 5 de mayo de 2020, en donde la DIAN además de ajustar la fecha de inicio de registro y habilitación del servicio informático de validación, y fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta, procede a reducir los grupos de 14 a 8, reubicando las actividades CIU que en la Resolución 000020 de 2019 se habían ubicado en los grupos 9, 10, 11, 12, 13 y 14. En las Tablas 6 y 7, se presentan dichas programaciones.

Tabla 6

Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el Registro Único Tributario -RUT.

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Código CIU División a dos (2) dígitos Código CIU a tres (3) dígitos (solo para divisiones 46 y 47)							
			05	06	07	08	09			
1	15/05/2020	15/06/2020	05	06	07	08	09			
			58	59	60	61	62	63		
			94	95	96					
2		1/07/2020	10	11	12	13	14	15		
			464	475	476	479	477			
3		4/08/2020	71	72	73	74	75			
			86	87	88					
4		1/09/2020	69	70	84					
			463	471	472	473	478			
5		1/10/2020	16	17	18	19	20	21		
			22	23	24	25	26	27		
			28	29	30	31	32	33		
			35	36	37	38	39			
			64	65	66	68	85			
6		1/11/2020	01	02	03	45				
			77	78	79	80	81	82		
			90	91	92	93				
			461	462	465	466	469	474		
7		1/11/2020	41	42	43	49	50	51		
			52	53	55	56				
8		1/11/2020	Otras Actividades no Clasificadas Previamente							

Fuente: Elaboración propia con base en Resolución 000042 de 2020. DIAN.

Tabla 7

Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIUU, para otros sujetos obligados.

Grupo	Fecha de inicio de registro y habilitación en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)	Código CIUU División a dos (2) dígitos Código CIUU a tres (3) dígitos (solo para divisiones 46 y 47)
1	15/05/2020	15/06/2020	Los sujetos indicados en las resoluciones 00072 del 29 de diciembre de 2017 y la 000010 del 6 de febrero de 2018 y los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y los demás sujetos que a la entrada en vigencia de esta resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos. Sin incluir los sujetos que se describen el grupo 2 del presente calendario.
2	15/05/2020	1/10/2020	<p>Las entidades del Estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran reguladas por la Ley 142 del 11 de julio de 1994 o las disposiciones que la modifiquen o adicionen, las de telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, de que trata el inciso 3 del artículo 73 de la ley 1341 de 2009.</p> <p>Sujetos que correspondan a instituciones (personas naturales o jurídicas) educativas, autorizadas como tal por autoridad competente y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN P. EDUCACIÓN (DIVISIÓN 85) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.</p> <p>Personas jurídicas que desarrollen actividades de seguros y títulos de capitalización - autorizados como tal por autoridad competente - y que desarrollen la actividad establecida en la SECCIÓN K. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (DIVISIONES 64 a 66) de la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.</p> <p>Personas naturales que desarrollan la función notarial - autorizadas como tal de conformidad con el Decreto 960 de 1970 o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.</p>
3	15/05/2020	1/11/2020	Los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, que sean personas naturales cuyos ingresos brutos en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario –UVT e inferiores a doce mil (12.000) Unidades de Valor Tributario –UVT.

Fuente: Elaboración propia con base en Resolución 000042 de 2020. DIAN.

Con la promulgación de las Resoluciones 000020 de 2019 y 000042 de 2020, la DIAN cierra filas en torno a los sujetos pendientes por iniciar el proceso de facturación electrónica, y lanza una programación ambiciosa soportada en la experiencia acumulada y el avance óptimo obtenido en el proceso de implementación adelantado con los grandes contribuyentes. Esto deja ver que, en últimas, el proceso se basó en una planeación integral y evolutiva.

De manera complementaria, en el Decreto 358 de 2020, se introducen algunas modificaciones al Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria (Decreto 1625 de 2016), entre ellas los sujetos obligados a expedir facturación electrónica.

Así mismo, este Decreto indica que la validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos, es un requisito obligatorio para certificar su validez, la cual se refrenda con documento electrónico de validación firmado por la Unidad Administrativa Especial, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); es entonces este elemento la garantía de autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.

De la misma manera, el Decreto 358 de 2020 dispone como obligación de la DIAN la disposición de servicios informáticos gratuitos para facilitar “la generación, transmisión, validación, entrega y recepción de la factura electrónica de venta y las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta”. En esta vía, también se implanta el sistema técnico de control tarjeta fiscal, instrumento por medio del cual se busca controlar la evasión y, en últimas, mejorar los niveles de recaudo de los impuestos; para tal fin, dicho sistema es un mecanismo compuesto por dispositivos electrónicos y sistemas informáticos que se integran e interactúan con el propósito de procesar, registrar, almacenar, generar y transmitir información a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) relacionada con las operaciones económicas de los contribuyentes, o responsables de los impuestos administrados por esta entidad, obligados a su adopción.

Por último, se destaca en este Decreto las condiciones que deben cumplir los proveedores tecnológicos, los cuales son empresas habilitadas para prestar servicios que permitan al facturador electrónico la generación, transmisión, entrega y/o expedición de la factura electrónica de venta.

Con las disposiciones emanadas del Decreto 358 de 2020, la DIAN introduce una serie de ajustes a la configuración de los sistemas y del proceso de facturación electrónica, las cuales le sirvieron para mejorarlo y garantizar su continuidad; pero además, a pesar de descentralizar el

proceso por un lado, al permitir que en paralelo a su sistema de facturación los sujetos obligados puedan desarrollar sus propios sistemas o contratar a terceros; pero por el otro lado, la operatividad y control del sistema siguen centralizados en la DIAN, manteniendo la esencia bajo la cual se proyectó desde sus comienzos este mecanismo: garantizar la fiscalización y control del proceso de facturación, para el control de la evasión.

Dentro de este desarrollo normativo se tiene también al Decreto 1154 de 2020, que además de derogar el Decreto 1349 de 2016, reglamenta la circulación electrónica de la factura electrónica de venta como título valor, modificando lo dispuesto en el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo). En este sentido, dicha norma establece los siguientes aspectos:

La aceptación del contenido de la factura electrónica se da de manera expresa por medio electrónico dentro de los tres (3) días hábiles de que se reciba la mercancía o servicio, y la aceptación tácita se materializa cuando no se hace una reclamación por escrito y enviada por medio electrónico dentro de los mismos tres (3) días hábiles después de recibida la mercancía o servicio.

Autoriza la interacción de los proveedores tecnológicos, los sistemas de negociación electrónica y las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales, en el Registro de factura electrónica de venta considerada título valor (RADIAN), bajo el rol de consulta y registro.

Habilita la circulación de la factura electrónica de venta, una vez haya sido aceptada, como título valor en función de la voluntad del emisor o tenedor legítimo por medio del endoso electrónico; la tenencia puede ser en propiedad, en procuración o en garantía. Para garantía y trazabilidad de lo anterior, esta norma indica que el medio de consulta y registro de novedades respecto a la factura es el RADIAN, para lo cual todo usuario o proveedor tecnológico debe desarrollar y adaptar sus sistemas tecnológicos a dicha plataforma.

Establece las reglas particulares para los sistemas de negociación electrónica: Constitución como persona jurídica, tener establecidas las políticas y los procedimientos adecuados y suficientes, contar con medidas de administración y de organización efectivas, contar con mecanismos de pago establecidos, contar con un manual de usuario y reglamento de operación, respetar y garantizar los derechos de hábeas data, garantizar que los registros en RADIAN reflejen la realidad económica del negocio, garantizar la regularidad y continuidad del servicio, garantizar

la trazabilidad de la información en torno a las actividades de intermediación y promulgar, implementar y socializar reglas de transparencia en las operaciones.

Determina que el pago total de la factura debe ser registrado por el adquirente o por el deudor o por el aceptante en el RADIAN, inmediatamente ocurra este evento. En el caso de que el pago de la factura sea parcial, corresponde el registro del monto recibido por parte del tenedor legítimo.

En términos generales, el Decreto 1154 de 2020 busca dar las pautas que garantizan que la facturación electrónica pueda erigirse como un documento valor integralmente, asegurando la trazabilidad del proceso en un sistema de información creado y fiscalizado por la DIAN, lo cual no es otra cosa que la ratificación de la intención del Estado de ejercer vigilancia, control y fiscalización de todas las operaciones en las cuales se requiere una factura.

Finalmente, por medio de la Resolución 000012, del 9 de febrero de 2021, la DIAN modifica y adiciona unos artículos de la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020, dentro de los que destacan:

El complemento conceptual del Contenedor Electrónico y su aporte al proceso de facturación. En este instrumento se guarda toda la información electrónica derivada de dichos sistemas.

Exonera al facturador de la obligatoriedad en el registro de la dirección cuando la entrega sea realizada en el exterior.

Ratifica que, en caso de inconvenientes en la factura electrónica, la fecha y hora para su validación serán las de generación.

Autoriza a los sujetos obligados a facturar empleando prefijos, para que este contenga hasta cuatro (4) letras, números, o una combinación de estos.

Aclara que en casos en los cuales el adquirente sea un facturador electrónico y el vendedor sea un sujeto no obligado para expedir factura electrónica, la información correspondiente deberá ser transmitida a la DIAN empleando los mecanismos descritos en los mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos en el anexo técnico proferido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Indica la ubicación del Anexo Técnico en la página web:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/facturaelectronica/documentacion/Paginas/documentacion-tecnica.aspx>

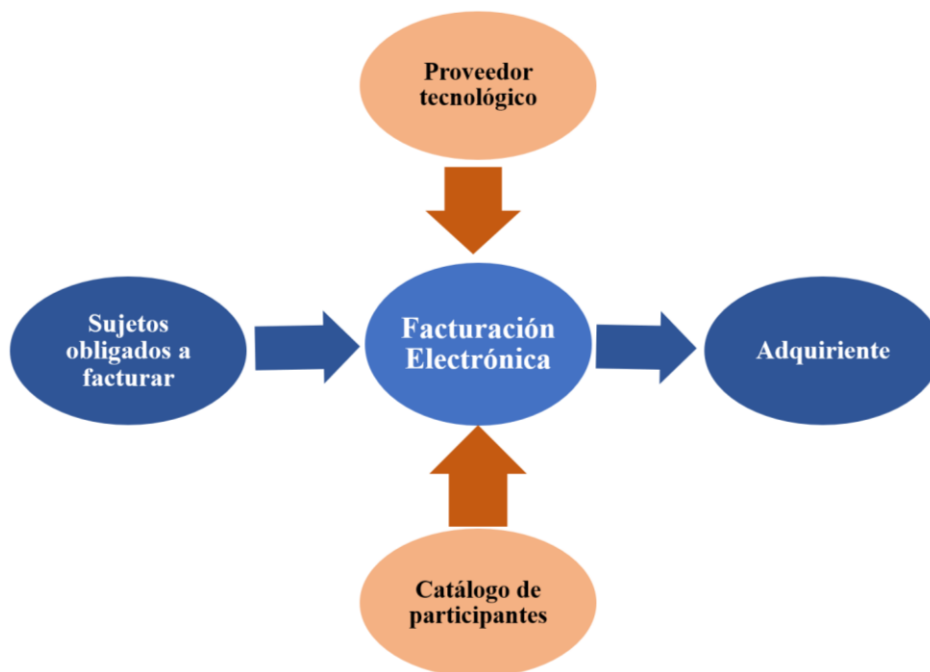
Es así como, con la Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021, la DIAN busca cerrar las brechas que han salido a flote tras la puesta en marcha del proceso de implementación, y que, como era de esperarse, empezaría a evidenciar situaciones específicas no identificadas desde la planeación y proyección prospectiva del proceso.

Componentes de la Facturación Electrónica

Tal como se puede evidenciar en la Figura 4, la facturación electrónica en Colombia consta de cuatro componentes: Los Sujetos obligados a facturar (Facturador electrónico), el adquiriente, el proveedor tecnológico y el catálogo de participantes. A continuación, se describe cada uno de ellos.

Figura 4

Componentes de la Facturación Electrónica en Colombia



De acuerdo con la Resolución 000042 de 2020, de la DIAN, los Sujetos obligados a facturar o Facturadores Electrónicos “son las personas naturales o jurídicas y demás sujetos que deben cumplir con la obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente, por todas y cada una de las operaciones de venta de bienes y/o servicios”, incluidos los “documentos

electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta” (Decreto 358 de 2020). En este sentido, deben acogerse a las disposiciones técnicas, tecnológicas y legales establecidas desde los organismos del Estado para tal fin. Por consiguiente, en el marco de la facturación electrónica, dichos sujetos son:

1. Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA);
2. Los responsables del impuesto nacional al consumo;
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4° del parágrafo 2° y parágrafo 3° del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;
4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;
5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. (Decreto 358 de 2020).

Por su parte, el Adquirente es “la persona natural o jurídica y demás sujetos que adquieren bienes y/o servicios que se encuentran obligados a exigir y exhibir la factura de venta y/o documento equivalente a la factura de venta” (Resolución 000042 de 2020, DIAN). Por lo tanto, desde el punto de vista tributario, recae sobre el Adquirente el deber de exigir la expedición de la factura electrónica en cualquier transacción comercial en la cual intervenga, lo cual funciona como contrapeso en caso de que el Sujeto obligado facturar omita deliberadamente su obligación de generar la factura.

En cuanto al Proveedor Tecnológico, es la persona jurídica habilitada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 616-4 del Estatuto Tributario y en este Capítulo, para prestar a los sujetos obligados a facturar que sean facturadores electrónicos, los servicios de generación, transmisión, entrega y/o expedición, recepción y conservación de las facturas electrónicas de venta, sin perjuicio de la prestación de otros servicios, de acuerdo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Resolución 000042 de 2020, DIAN).

Por consiguiente, los proveedores tecnológicos son previamente habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por un periodo de cinco años, en primera instancia, para prestar servicios para la generación de la factura electrónica; y en segunda instancia, para la implementación del Sistema técnico de control tarjeta fiscal, lo cual debe darse en este mismo orden (DIAN) (Decreto 358 de 2020).

En todo caso, el proveedor tecnológico deberá cumplir con los siguientes requisitos: Estar constituido legalmente como sociedad en Colombia (aplicada también para las sucursales de sociedades extranjeras); estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT); registrar y mantener en su objeto social las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, teniendo en cuenta que dicho objeto puede ser ampliado a otras actividades económicas; poseer un patrimonio contable igual o superior a veinte mil (20.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, en el cual la propiedad planta y equipo debe tener un valor igual o superior a diez mil (10.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, con ubicación en Colombia; contar con un sistema de gestión de seguridad de la información y calidad de la información de acuerdo con la norma ISO 27001 y el respectivo plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta; estar autorizado y habilitado para ser facturador electrónico y facturar electrónicamente sus operaciones; contar con la infraestructura física, tecnológica y de seguridad adecuada; acreditar las condiciones y niveles de servicio prestado, garantizando a sus clientes oportunidad, cumplimiento, personal formado en servicio al cliente y un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicidades PQRSF y su trazabilidad y consulta;

contar con personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; autorizar la publicación de la información general y de contacto del proveedor en el registro de la DIAN para tal fin; facilitar información respecto a los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos; durante la visita de verificación de requisitos, facilitar el acceso de la DIAN a la información solicitada para la verificación y acreditación de la existencia real y material de la persona jurídica, y de su patrimonio contable; y, por último, adelantar de manera satisfactoria las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica (Resolución 000042 de 2020, DIAN).

Finalmente, el Catálogo de Participantes es un servicio público para conocer la información necesaria de la interoperabilidad entre los actores del modelo de Facturación Previa: La DIAN, los facturadores electrónicos, los proveedores tecnológicos autorizados, los compradores que son y no son facturadores y por autorizados especiales. Adicionalmente cuenta con la información del registro de las facturas. Para los facturadores y compradores a la información se accede de manera sencilla por nombre o razón social, NIT y dirección electrónica para recepción (DIAN, s.f.b).

Con base en lo indicado en el Decreto 2242 de 2015, el Catálogo de Participantes debe contener como mínimo:

1. La información actualizada idéntica a la del RUT en relación con la identificación del obligado a facturar electrónicamente y, en general, la identificación de los participantes;
2. La información técnica necesaria, como mínimo una casilla de correo electrónico, para la entrega de la factura electrónica en formato electrónico de generación y de las notas crédito y débito (...);
3. La información concerniente a las diferentes situaciones relacionadas con los participantes;
4. La información de los autorizados por los participantes para intervenir u operar los distintos procedimientos asociados a la factura electrónica. La DIAN establecerá los procedimientos y protocolos tecnológicos para su acceso y actualización. (Decreto 2242 de 2015).

Proceso de la Facturación Electrónica

El proceso de facturación electrónica en Colombia consta de cuatro pasos: Compra, Transmisión, Validación y Entrega de la Factura electrónica validada (Ver Figura 5).

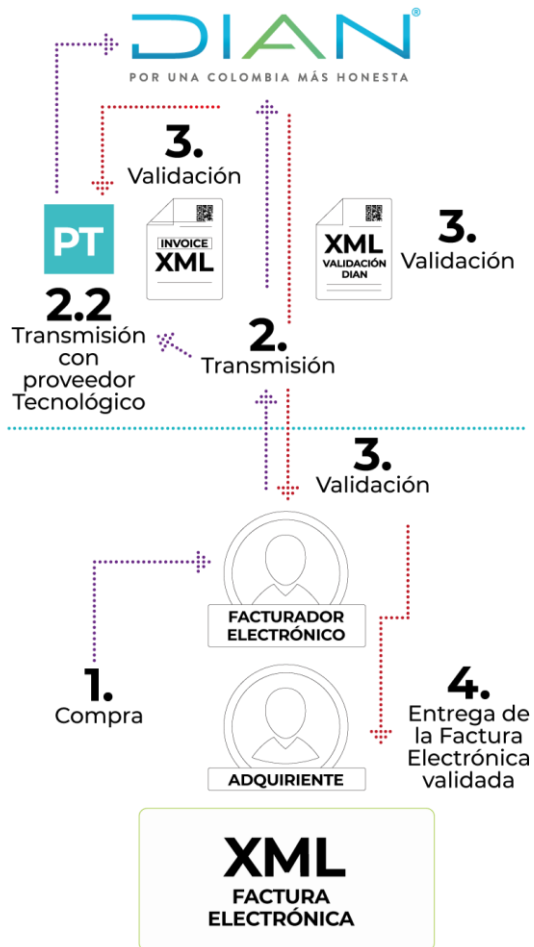
El paso de la Compra, con el cual inicia el proceso de facturación electrónica, comprende “las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios, las operaciones de nómina, las exportaciones, importaciones, los pagos a favor de no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA)” (Decreto 358 de 2020). De la misma manera, en el contexto analizado, también se incluyen las operaciones de “registro fiscal de compras y ventas, la contabilidad, y en general los soportes de costos, gastos y deducciones y otro tipo de soportes electrónicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Decreto 358 de 2020). En esa fase del proceso participan el Adquirente y el Facturador electrónico (Sujeto obligado a facturar).

En la fase o paso de Transmisión, el Facturador electrónico (Sujeto obligado a facturar) registra la información de la compra en el software autorizado, el cual puede ser gratuito (facilitado por la DIAN), a través de un operador tecnológico o con software propio. La información registrada es transmitida a la DIAN teniendo en cuenta los parámetros y medios establecidos para tal fin.

De manera complementaria, la fase o paso de validación, consiste en que en tiempo real (en línea), la DIAN recibe la información de la compra (factura electrónica de ventas, las notas débito, las notas crédito y/o cualquier otro documento electrónico) y genera su validación adjuntando el documento electrónico respectivo debidamente firmado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), otorgándole la formalidad y validez al proceso (autenticidad, integridad y no repudio), y a la factura electrónica en sí, para efectos tributarios.

(...) cuando no se pueda llevar a cabo la validación previa de la factura electrónica de venta, por razones tecnológicas atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica de venta sin validación previa.

En el caso de que trata el inciso anterior (...), la factura electrónica de venta es válida como soporte de costos, gastos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables y se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada por el emisor a la citada entidad para su validación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la fecha en que se solucionen los problemas tecnológicos. (Decreto 358 de 2020).

Figura 5*Proceso de facturación electrónica en Colombia*

Fuente: DIAN (2020c).

Por medio del Decreto 358 de 2020, se introduce un nuevo elemento al proceso de facturación electrónica, y es el Sistema técnico de control tarjeta fiscal, con la finalidad de “controlar la evasión y tiene como efecto mejorar los niveles de recaudo de los impuestos”. Dicho sistema, es un mecanismo compuesto por dispositivos electrónicos y sistemas informáticos que se integran e interactúan con el propósito de procesar, registrar, almacenar, generar y transmitir información a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) relacionada con las operaciones económicas de los contribuyentes, o responsables de los impuestos administrados por esta entidad, obligados a su adopción. (Decreto 358 de 2020).

Una vez validada la factura electrónica, la información de la misma queda almacenada en una dirección de internet (contenedor electrónico), la cual queda ubicada en la red de internet de la DIAN, “en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta” (Resolución 000042 de 2020, DIAN).

La última fase o paso del proceso es la entrega de la factura electrónica validada al Adquirente, por lo tanto, dicho documento y su soporte es enviado desde la plataforma de la DIAN al correo electrónico de recepción de documentos e instrumentos electrónicos, el cual fue “suministrado en el procedimiento de habilitación por parte del facturador electrónico, para la recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito e instrumentos derivados de la factura electrónica de venta y demás sistemas de facturación” (Resolución 000042 de 2020, DIAN). Finalmente, la factura electrónica es enviada por el Facturador Electrónico al Adquirente.

Modalidades de Facturación Electrónica

La facturación electrónica en Colombia es un proceso que aún está evolucionando, y en la actualidad, aplica sobre los siguientes documentos y transacciones:

Facturas electrónicas: Son las requeridas en las transacciones negocio a negocio (B2B), y a las generadoras de crédito fiscal, estando su validez al cumplimiento de las condiciones emanadas de la normatividad en materia de estructura, emisión y de su validación (Sovos Compliance, 2020).

Documentos equivalentes electrónicos: Con base en la legislación colombiana, los documentos equivalentes a la facturación electrónica son:

1. Los tickets de máquinas registradoras con sistemas POS
2. Las boletas de ingreso al cine
3. El ticket de transporte de pasajeros
4. Los extractos emitidos por entidades financieras y similares por operaciones de financiamiento
5. El ticket o billete de transporte aéreo por transporte de pasajeros
6. El documento en juegos localizados de tragamonedas, bingos, casinos y similares

7. La boleta, fracción, cartón, formularios o similares en juegos de suerte o azar
8. Los documentos expedidos en cobro de peajes
9. Los comprobantes de liquidación expedidos por la Bolsa de Valores de Colombia
10. El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y otros commodities
11. El documento expedido para servicios públicos domiciliarios
12. La boleta de ingresos a espectáculos públicos
13. El documento equivalente electrónico. Esta es una categoría adicional correspondiente a un documento que será desarrollado por la DIAN, y que podrá contener cualquiera de los otros documentos indicados anteriormente. (Sovos Compliance, 2020, p. 1).

Boleta de venta electrónica: Comprobante emitido para los consumidores finales, el cual no genera crédito fiscal y cuenta con una estructura más simplificada que las facturas electrónicas (Sovos Compliance, 2020).

Notas de Débito y Crédito electrónicas: Documentos emitidos por el vendedor para la recuperación de gastos y o la acreditación de anulaciones, descuentos, o cualquier otro tipo de modificaciones a las facturas y boletas electrónicas emitidas con antelación. Estas notas requieren también ser prevalidadas (Sovos Compliance, 2020).

Documento por pagos a favor de no responsables del IVA: Es el tipo de factura que emite un comprador al adquirir bienes y servicios a personas no responsables del IVA (Sovos Compliance, 2020).

Recibo por rentas de trabajo: “Este tipo de documento debe emitirse según el formato establecido en los documentos técnicos de la factura electrónica cuando se realicen erogaciones relacionadas con la nómina del contribuyente, incluyendo los aportes parafiscales y de seguridad social” (Sovos Compliance, 2020, p. 1).

Factura electrónica de exportación e importación: Es un documento emitido para dar soporte a las operaciones de exportación e importación, y otros trámites aduaneros; sin embargo, hasta el momento solo han sido desarrolladas e implementadas las facturas electrónicas de exportación (Sovos Compliance, 2020).

Otros documentos: “Estos incluyen documentos de soporte de gastos, deducciones y otro tipo de soportes electrónicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Sovos Compliance, 2020, p. 1).

Ventajas de la Facturación Electrónica

Con base en DIAN (s.f.c), los beneficios o ventajas de la facturación electrónica son:

1. Se puede generar ahorros del 80% frente a los gastos de la gestión de la facturación en papel, según los resultados del estudio realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

2. Ahorro en tiempos de procesamiento, registro contable, tesorería y consulta de información.

3. Ahorro en costos de envío y recepción de la facturación.

4. Facilita el seguimiento de la facturación electrónica según su estado (recepción, rechazo o aceptación), la posibilidad de la estructuración de reportes y alertas en tiempo real y constantes.

5. Se cuenta con información que está siempre en línea y validada por la DIAN. Esta información puede ser recuperada fácilmente.

6. Aporta en la simplificación de los procesos internos de las empresas: contabilidad, gestión documental, gestión comercial y compras.

7. La facturación es validada por la DIAN previo a su entrega, en línea y en tiempo real, lo cual le da validez y legitimidad al proceso y a su producto final, garantizando, además, los efectos fiscales esperados para todas las partes que intervienen.

8. La factura electrónica puede ser empleada por el empresario para realizar factoring, y buscar financiación por este medio.

9. Genera un marco de acción ideal para la que la DIAN implemente nuevas acciones que conlleven a la mejora de los servicios que presta, como, por ejemplo, las devoluciones automáticas de impuestos.

10. Con la disminución en el uso de papel, se está contribuyendo al cuidado de medio ambiente.

11. Contribuye en mejorar las relaciones comerciales con países que ya tienen implementada la facturación electrónica.

Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en las Empresas Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca

Para adelantar la caracterización del proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago (Valle del Cauca), se realizó una entrevista semiestructurada a representantes de tres organizaciones que ostentaban estas características, siendo estas Agroinsumos S.A.S. (entrevista aplicada a la Contadora), Inversiones Echeverry Barsa S.A.S. (entrevista aplicada a la Asistente Contable y Administrativa) y Súper Servicios del Valle S.A. (entrevista aplicada al Jefe Financiero).

En este sentido, por medio de la entrevista semiestructurada se recopiló información por medio de 28 preguntas, distribuidas en las siguientes cinco categorías: Información sociodemográfica (dos preguntas), Fase inicial del proceso de implementación (siete preguntas), Fase de ejecución del proceso de implementación (seis preguntas), Fase de consolidación del proceso de implementación (siete preguntas) y Lecciones aprendidas del proceso de implementación (seis preguntas).

Por consiguiente, y con la finalidad de describir las particularidades del proceso de implementación de cada una de las empresas estudiadas, la caracterización se realiza para cada caso por separado, pero siguiendo para todos los casos la misma estructura de presentación de la información ajustada a las categorías en las que se agrupan las preguntas que componen la guía de la entrevista semiestructurada que se construyó y empleó.

Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Agroinsumos S.A.S.

La empresa Agroinsumos S.A.S., se dedica a la prestación de una amplia variedad de servicios que pueden llegar a requerirse en algún momento de los procesos productivos agroindustriales, entre los que destacan la comercialización de maquinaria y tecnología agrícola, de repuestos, de semillas de calidad, y de granos; y, la prestación de servicios de almacenamiento de granos, de transporte de carga y de secamiento de granos.

En esta empresa, el proceso de implementación de la facturación electrónica tuvo su inicio en noviembre de 2018, en donde según su Contadora, iniciaron con facturación electrónica normal,

en el año 2020 fue el cambio a factura electrónica previa. Lo primero que se hizo simplemente fue a través del operador y se enviaba al cliente y a la DIAN, pero ésta que rigió el año pasado, va validada por la DIAN primero. El operador la envía a la DIAN, la validan, y luego se envía al cliente.

En este sentido, la implementación de la facturación electrónica en la empresa Agroinsumos S.A.S., fue liderada por la Contadora y una de sus asistentes. Como parte activa de este proceso, la Contadora encuentra que a pesar de que en dicho proceso intervienen más áreas de la organización, el impacto significativo lo tuvo el Área Contable, al indicar que en el proceso inicial hubo unos cambios pequeños relativamente en cuanto al sistema, la parte comercial, que es la que factura, lo que hizo fue cambiar de documento porque toda la implementación se llevó a cabo en la parte contable. Casi todo se trabajó básicamente hacía el operador y hacía el programador de software.

Otra de las características de este proceso, fue la ausencia de un acompañamiento directo por parte de la DIAN, sin embargo, se reconoce la pertinencia de los instructivos de consulta ubicados en su página web. Al respecto, la persona entrevistada expuso que dicho acompañamiento se redujo a la guía que tiene la página de la DIAN; por ejemplo, para cuando se iban a hacer las primeras pruebas, la página tiene un link en donde se puede bajar el paso a paso para hacer las pruebas.

Respecto a las ventajas y beneficios derivados del proceso de implementación de la facturación electrónica en Agroinsumos S.A.S., la persona entrevistada reconoce la rapidez con la cual fluye la información, al contextualizar que a largo plazo, para las empresas que son grandes y organizadas, no se ve tanto la diferencia cuando se está implementando porque en el caso de Agroinsumos S.A.S., la empresa en el día a día factura todo lo que se despacha. Para las empresas que no son tan organizadas y que no facturan al día a día, de pronto se les complica un poco más porque esto acelera más el proceso y se hace al día, más adecuado a la realidad del movimiento de la empresa. En este momento la información fluye para el cliente mucho más rápido.

Respecto a lo anterior, si bien no lo indica directamente la persona entrevistada, resulta justo reconocer que cuando este tipo de nuevas tecnologías impactan de manera positiva mejorando el flujo de la información, hay un amplio rango de beneficios para todas las partes implicadas. En el caso particular de la facturación electrónica, además de la mejora en la entrega de información a los clientes, representa un gran aporte a la eficiencia organizacional, representado no solamente en

la agilidad de sus procesos, sino que además, en el control de las operaciones y disminución de posibles desviaciones y riesgos; por otro lado, también representa una ventaja y beneficio para la DIAN, ya que facilita y fortalece su proceso de fiscalización y control sobre las operaciones comerciales, lo cual indica el logro de uno de los objetivos perseguidos con esta implementación.

En contraste, de acuerdo con los comentarios de la persona entrevistada, se logró identificar una serie de desventajas del proceso de la implementación de la facturación electrónica, en este sentido, el primero de ellos son los costos asociados al proceso y que deben ser cubiertos por las empresas. Estos están representados en el costo inicial de implementación porque se tiene que pagar al operador, pagar las firmas, el nivel de transacciones.

En complemento a lo anterior, operativamente hablando, otras de las desventajas para la empresa estuvieron en el hecho de que se debía actualizar el software con los correos electrónicos de todos los clientes (uno de los datos claves en los que se soporta el proceso) y eso en el sector agroindustrial puede generar contratiempos tales como los que describe la persona entrevistada a continuación:

Uno de los procesos iniciales complicados, fue que se requirió ayuda para actualizar el software porque todos los clientes sin excepción alguna deben tener un correo electrónico, y a veces, y más en este gremio de la agricultura, los agricultores son muy descuidados, no revisan los correos o dicen que se lo envíen al de la secretaria. Muchos no tienen un Contador específico, sino que tienen un Contador para que le haga la declaración una vez al año, entonces se puede decir que canalizar a dónde llegaba la información, fue una de las cosas más traumáticas del proceso.

Lo anterior deja ver una de las principales dificultades a la hora de implementar algún proceso soportado en las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), y es la brecha en la formación en tecnología que se puede llegar a presentar, y sobre todo, los aspectos culturales (usos y costumbres) que pueden llegar a generar este tipo de situaciones en algunos sectores de la economía, a partir de la manera como interaccionan con estas los agentes económicos, tal como se expone en el siguiente comentario:

(...) Otra complicación, es que muchas veces se envía el correo, y se supone que después de enviado, en el programa, hay un visto bueno, un acuse de recibo; se supone que a todos les llegó el correo, que el cliente tiene la factura, que la información va a fluir mucho mejor, y muchas veces no se sabe si es que lo abren y no le ponen atención, entonces la información queda como en el

aire; y dicen que la información no le llegó. Aunque la factura después de dos días se da por aceptada, se asume que sí, el cliente dice que no la tiene, se comienzan a armar los cuellos de botella. Otro inconveniente es que muchas veces, pasa también con los días que se tiene para dar el acuse de recibo, y si no se hace, se da por aceptada, entonces en el caso de que no se revise, al tercer día se da por aceptada y eso era una cosa loca, también puede generar complicaciones.

Por otro lado, si bien el proceso de implementación de la facturación electrónica logró tener unos aspectos positivos en función de la mejora del proceso, en concepto de la Contadora de la empresa Agroinsumos S.A.S., la omisión de errores representa una excepción a la regla y le genera costos adicionales debido a que

(...) antes cuando no era electrónica, se podía anular una factura a los 2, 3 días; ya no, ya todo es nota crédito, nota débito. Entonces se hace el proceso un poco más largo cuando se requiere hacer la corrección de un error cometido por cualquiera de las partes: forma de pago, plazo, un producto y después que la factura se va para la DIAN no hay nada que hacer: Nota crédito, nota débito y pare de contar. Eso sí ha alargado más el proceso. Y cada transacción tiene un costo, al operador a parte de la firma, la empresa le compra el paquete de transacciones que se supone debe durar un año, si se agotan antes, se deben de comprar más.

Para la implementación de la facturación electrónica en la empresa Agroinsumos S.A.S., se inclinaron por hacerlo a través de un operador tecnológico, todo el proceso de enlace del operador con el software lo hizo el programador, la empresa simplemente pagaba y llegaban las tareas, el proceso estratégico estuvo a través del software.

En este sentido, la escogencia de un operador tecnológico como opción de facturación electrónica se debió a que en el caso de Agroinsumos S.A.S., que en el día pueden ser 300 facturas, se hizo a través de la empresa de software, por el volumen no se podía escoger el gratuito, que es a través de la página de la DIAN, porque ésta a veces colapsa y saca al usuario de circulación por 1 o 2 días, y el volumen de la empresa no da para eso; y Agroinsumos S.A.S. no tiene área de sistemas que desarrolle un software, y aparte de desarrollar hay que pedir autorización. Para la empresa no valía la pena puesto que hay operadores especializados que montan todo y hacen todo el proceso.

La página de la DIAN, aunque es un proceso se puede decir que complejo para la persona que no tenga el manejo de la página y el concepto de los procesos, se le puede complicar un poco, pero

una vez que lo implemente es muy fácil, porque si la persona o empresa tiene muy pocas facturas, no necesita más que hacer el proceso a través de la página de la DIAN. En la página se encuentra el paso a paso, ¿esto a quién le sirve?, a personas que facturen, 1, 2, 3, 5 facturas en el día, que pueda sacar el tiempo de sentarse y entrar a la página, por ejemplo, los agricultores, aunque hay muchos que manejan volúmenes muy grandes, en la agricultura son dos facturas por semestre. Entonces un agricultor no tiene la necesidad de facturar a través de un operador.

Por consiguiente, en la fase de ejecución de la implementación, en la cual la empresa no contó con el acompañamiento de ningún organismo del Estado, se presentaron ventajas y desventajas, las cuales estuvieron representadas en que para los de comercial que son los que facturan, no hubo cambio, el único inconveniente ya después de estar implementado es con el internet o con la página de la DIAN; por ejemplo, cuando la página de la DIAN está caída no hay validación previa. Es más tecnológico.

En la fase de consolidación de la implementación, se pueden identificar cambios importantes en la empresa objeto de estudio, los cuales, según la persona entrevistada, se ubican en el campo financiero, en los costos, al exponer que antes se facturaba y con el programa no se tenía un costo adicional, ahora se tiene que pagar al operador la firma electrónica, las transacciones de acuerdo al volumen, y que cada documento que se haga genera un valor. Es más costoso el método de facturación actual. Se supone que la factura electrónica iba a disminuir el proceso del papel, y en todo caso se puede decir que el papel no ha dejado de existir en el gremio de Agroinsumos S.A.S., porque el agricultor es muy desordenado, muy pegado al proceso y necesita el papel; el costo del papel sigue igual, y, por el contrario, se adicionó el costo de lo que tiene que ver con el operador, con las adiciones del programa y muchas empresas que tuvieron que mejorar la calidad del internet. Administrativamente, el desgaste fue la implementación, pero después es un proceso normal.

A pesar de lo anterior, al revisar la fase final de consolidación de la facturación electrónica en la empresa Agroinsumos S.A.S., que tampoco contó con acompañamiento de ninguno de los organismos del Estado, se encuentra que en términos generales la dinámica global del proceso tuvo una duración de dos meses, y presentó estos tres puntos álgidos:

Inicialmente, obtener la información de todos los clientes para actualizar la base de datos (correo electrónico).

En el día a día, el hecho de que cualquier modificación sea un documento adicional que genera tiempo y desgaste.

(...) Hay más costos adicionales.

Por su parte, en cuanto a los beneficios que ha traído a la empresa la consolidación de este proceso, de acuerdo con lo indicado por la Contadora,

Para Agroinsumos S.A.S que es una empresa organizada no es tan notorio, sirve para tener el control, para que las personas sean más precavidas y vean que ya no es tan fácil hacer muchas cosas, digamos que el control es más que todo fiscal. Las personas se cuidan más de hacer bien los pedidos, de hacer bien el proceso.

Por último, y a manera de conclusión de esta caracterización, las lecciones aprendidas del proceso de implementación de la factura electrónica en la empresa Agroinsumos S.A.S., giran en torno a los siguientes aspectos:

Se considera que las empresas / empresarios deben concentrar sus esfuerzos e inversiones para que la implementación de la facturación electrónica sea exitosa en “Tener un buen canal de implementación”.

El proceso de implementación de la facturación electrónica “(...) es un paso a paso que se va siguiendo, y para poder hacer este proceso se debe de actualizar la base de datos”.

Se recomienda a quienes inician el proceso de implementación, que deben tener en cuenta que existen muchos mitos en la implementación, muchos mitos por los requerimientos, pero realmente no es tan complicado. ¿Qué se requiere realmente?, se requiere la información inicial para tener claro quién es la persona que va a facturar electrónicamente, cuáles son las necesidades de esa persona y hacia donde lo va a dirigir, saber cuáles son los requerimientos de la empresa, tener claro cuál de las tres opciones es la mejor para ellos.

Que la implementación de la factura electrónica pueda aportar efectivamente en contrarrestar la evasión de impuestos en Colombia, ya que la DIAN tiene al día la información de la empresa; las facturas se deben de hacer al día, se tienen 48 horas máximo para facturar; no se tiene como manipular ni adicionar ni restar, si en algún momento se hizo, ahora no se puede, comenzando que el vencimiento son 48 horas después de elaborada la factura. Esto fue lo que realmente se hizo, la ganancia la tuvo la DIAN.

La mejora de los mecanismos de control no fue notoria directamente en la empresa analizada, pero según la Contadora de esta, “para las empresas desorganizadas se notó más”.

Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Inversiones Echeverry Barsa S.A.S.

La empresa Inversiones Echeverry Barsa S.A.S., está activa en el mercado desde el año 1984 y actualmente tiene en su objeto principal la comercialización, transformación y producción de Cafés Gourmet de alta calidad, incluyendo dentro de su portafolio de servicios la venta de café excelso, la trilla bajo maquila de café pergamino, la venta de consumos o pasillas, la venta de excelsos en microlotes, la maquila de café de alta calidad y planes turísticos cafeteros (Inversiones Echeverri Barsa S.A.S., 2015).

En esta empresa, el proceso de implementación de la facturación electrónica inició en el mes de agosto de 2019, siendo asignados dos trabajadores de manera permanente para sacarlo adelante, siendo uno de ellos la persona titular del cargo de Asistente Contable y Administrativa, quien tuvo el rol de acompañar la “Implementación desde cero, capacitaciones y puesta en marcha”. Durante todo el proceso de implementación, no hubo acompañamiento de ninguna de las instituciones del Estado.

La principal ventaja o beneficio del inicio del proceso, estuvo centrada en la “organización de la facturación y que el documento es inmediato”, y en contraste, no hubo desventajas o limitantes. En la fase de ejecución del proceso, optaron por la opción del Proveedor tecnológico, decisión que se fundamentó en el número de facturas que procesan; durante esta última fase, tampoco presentaron desventajas, y, por el contrario, la persona entrevistada cataloga que fue “(...) algo realmente sencillo”.

En total, el proceso de implementación tuvo una duración de dos meses, tiempo dentro del cual adelantaron capacitaciones, hicieron comparación de la facturación, se realizaron pruebas y puesta en marcha, obteniéndose un proceso con una dinámica “muy ágil”, y cuyos beneficios están en la “Agilidad y organización en todo el sistema de facturación”, pero con algunos tropiezos, como el hecho de que “a veces han salidos fallas en la plataforma de SIIGO y de la DIAN, a veces generan errores que hay que solucionar”. Para el caso de la empresa objeto de análisis, la relación costo –

beneficio es ambigua, debido a que “disminuyó el correo físico ya que se envía por correo electrónico y se incrementó al momento de la compra de facturas electrónicas”.

En este orden de ideas, a partir de los comentarios de la persona entrevistada y con base en la experiencia del proceso de implementación de la factura electrónica en la empresa Inversiones Echeverry Barsa S.A.S., a continuación, se relacionan las lecciones aprendidas de este proceso:

Para que la implementación de la facturación electrónica sea exitosa, las empresas / empresarios deben concentrar sus esfuerzos e inversiones “en conseguir un buen proveedor tecnológico, esa es la clave: (...) tener un buen aliado tecnológico”, y esto se refrenda en lo indicado por la persona entrevista, quien indica que “tener un buen proveedor tecnológico nos facilitó el proceso de facturación”.

La implementación de la factura electrónica puede aportar efectivamente en contrarrestar la evasión de impuestos en Colombia “en todos los aspectos, ya que el Estado, en este caso la DIAN, puede tener en tiempo real todo, y entre más días, más van a ser los obligados a facturar electrónicamente, la evasión va a ser mínima”.

Los mecanismos de control de la empresa mejoraron en la “agilidad y control para quien recibe la factura, porque la tiene en tiempo real”.

Caracterización del Proceso de Implementación de la Facturación Electrónica en la Empresa Súper Servicios del Valle S.A.

La empresa Súper Servicios del Valle S.A., tiene como objeto social la operación de juegos de suerte y azar, enfocándose en la comercialización de una amplia gama de servicios en donde destacan además de los juegos derivados de su razón de ser, el recaudo de servicios públicos, la recarga de servicios de telefonía móvil y televisión, giros nacionales, y venta del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) (Asojuegos, s.f.).

En esta empresa, el proceso de implementación de la facturación electrónica fue iniciado en el mes de septiembre de 2018, siendo destinado un equipo de cuatro personas para llevarlo a cabo: “un líder de proceso, ingeniero de sistemas, auxiliar contable y asesor externo del proveedor del software”. Dentro de este grupo, la entrevista para la recolección de la información soporte de la presente caracterización fue aplicada al Jefe Financiero (Líder de proceso), sobre quien recayó la responsabilidad de “liderar y realizar seguimiento al proceso en integro”. Tal como ha sido la

constante, el proceso de implementación de Súper Servicios del Valle S.A., no tuvo acompañamiento por parte de alguno de los organismos del Estado colombiano.

Es así como, se identifican como ventajas o beneficios derivados de la implementación, que la facturación electrónica “agiliza la generación de facturas, un mayor control del sistema, ahorro en costos de envíos de facturas físicas”, pero en contraste, las desventajas o limitantes identificadas de este proceso en el caso particular de esta empresa, es que al “ser de las primeras empresa en implementar, se generan muchas dudas e inconsistencias al inicio de todo proceso nuevo”.

En este sentido, para poder llevar a buen término la implementación, en Súper Servicios del Valle S.A., se inclinaron por la opción de adquirir un software de facturación con un proveedor tecnológico, lo cual les permitió no solo contar con su apoyo, sino que, además, el hecho de que no representó “costos muy elevados y más confianza en el proceso”. En esta etapa, si bien se presentaron errores en la transmisión, se asumió de manera positiva y como una oportunidad de crecimiento el hecho de “ser pioneros a nivel región de la implementación, lo cual da experiencia necesaria para afrontar ingreso masivo de facturación electrónica”. En sí, el acompañamiento del proveedor tecnológico permitió que la empresa se enfocara en el “optimo uso de las tecnologías, las cuales permiten ahorrar papel innecesario, generar más confianza en la recepción y envío de soportes”.

En consecuencia, la implementación tuvo una duración de dos meses, no contó con obstáculos ni contratiempos, y su consolidación trajo consigo diferentes cambios, dentro de los cuales se destaca la “parametrización, pruebas éxito - error, salida a producción y consolidación”, reconociendo en la facturación electrónica y en el papel del operador tecnológico, beneficios tales como la “Agilidad y consolidación digital, (...) [que es] muy optima, [y que] es un servicio relativamente barato para las ventajas que este da”.

Es así como, entre los aprendizajes del proceso de implementación de la facturación electrónica en la empresa Súper Servicios del Valle S.A., se tienen los siguientes:

La buena relación costo beneficio se deriva de la “capacitación, [de] tener un buen software contable que integre la facturación electrónica sin problema, y hacerlo a través de proveedores tecnológicos”.

Para una implementación exitosa de la facturación electrónica, las empresas / empresarios deben concentrar sus esfuerzos e inversiones en “(...) capacitación y buen soporte técnico”.

Además de lo indicado con anterioridad, se sugiere “buscar buena asesoría; el costo de esto en el mercado es bajo con respecto a los beneficios que trae”.

Se recomienda a las empresas / empresarios que deban iniciar el proceso de implementación de la factura electrónica, “un mayor control de las emisiones y recepciones de facturas, integrando el portal de la DIAN, y haciendo un óptimo cruce de información”.

La implementación de la factura electrónica puede aportar efectivamente en contrarrestar la evasión de impuestos en Colombia, porque genera “un mayor control de archivo, el cual no solo depende del físico, sino [que] ahora [es] virtual y [está] en la nube”.

Beneficios Tributarios, Operativos y Económicos derivados de la Implementación de la Facturación Electrónica para las Empresas Grandes Contribuyentes del Municipio de Cartago, Valle del Cauca

Con base en la revisión bibliográfica y en la información recopilada a través de las entrevistas semiestructuradas para la caracterización del proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago (Valle del Cauca), se identifican 22 beneficios derivados de este proceso, distribuidos en tres categorías. En tal sentido, la primera categoría corresponde a los beneficios tributarios, la cual está conformada por los siguientes cinco: Control fiscal (Disminución de la evasión de impuestos); control tributario; actualización de la información tributaria; aseguramiento / fiabilidad del proceso; y, masificación de la factura electrónica. En esta categoría se concentra el 22,7% del total de los beneficios identificados.

La segunda categoría está conformada por los beneficios operativos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes 10 beneficios: Eficiencia del proceso de facturación / Estandarización y automatización del proceso; mayor productividad; Reducción de las anulaciones de facturación; ajuste a las tendencias empresariales mundiales en cuanto al manejo transparente de la información contable y financiera; acceso a información en tiempo real; mejora de los sistemas de información contable; digitalización de la información contable e histórica (Gestión documental); reducción del riesgo de pérdida de la factura; facilidad de relacionamiento con los clientes; e, integración con el sistema de información y gestión interno de la empresa. En esta categoría se concentra el 45,5% del total de los beneficios identificados.

Y, la tercera categoría es la de los beneficios económicos, la cual reúne los siguientes siete beneficios: Reducción del uso de papel y de otros insumos y servicios asociados a la impresión; reducción del uso (y mantenimiento) de equipos, insumos y servicios asociados a la impresión; reducción en gastos de mensajería; digitalización de la información contable e histórica; adaptación de la cultura empresarial a la era digital; impulso del comercio electrónico; y, incentiva la inversión extranjera. En esta categoría se concentra el 31,8% del total de los beneficios identificados.

Figura 6

Distribución de los beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca)



Tal como se muestra en la Tabla 8 y en la Figura 7, de los 22 beneficios identificados, solo 18 (81,8%) de ellos impactan de manera directa, pero no exclusivamente, a las empresas, y del mismo total, 15 beneficios (68,2%), impactan de manera directa, pero no exclusivamente, al Estado colombiano.

Figura 7

Agrupación de beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca) de acuerdo con el beneficiario

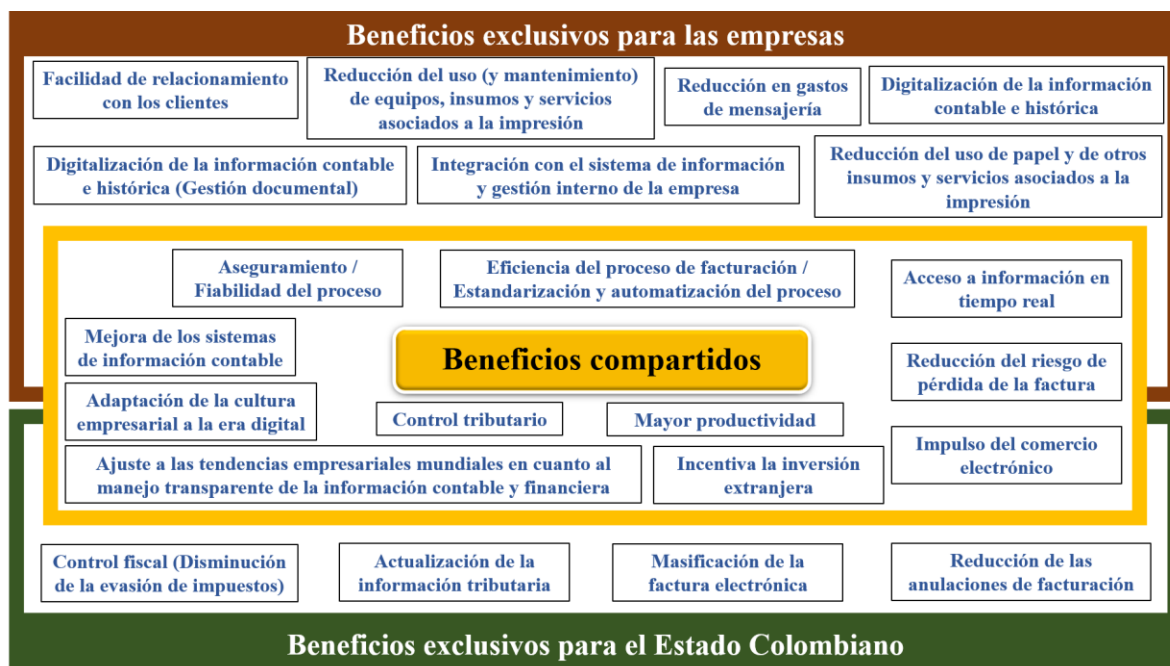


Tabla 8

Beneficios tributarios, operativos y económicos derivados de la implementación de la facturación electrónica para las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Beneficios	Tipo de beneficio	Reconocidos por las empresas entrevistadas	Beneficiario		Total beneficios	% Participación
			Empresas	Estado		
Tributarios	1 Control fiscal (Disminución de la evasión de impuestos)	X		X	5	22,7%
	2 Control tributario	X	X	X		
	3 Actualización de la información tributaria	X		X		
	4 Aseguramiento / Fiabilidad del proceso	X	X	X		
	5 Masificación de la factura electrónica			X		
Operativos	1 Eficiencia del proceso de facturación / Estandarización y automatización del proceso	X	X	X	10	45,5%
	2 Mayor productividad	X	X	X		
	3 Reducción de las anulaciones de facturación			X		
	4 Ajuste a las tendencias empresariales mundiales en cuanto al manejo transparente de la información contable y financiera		X	X		
	5 Acceso a información en tiempo real	X	X	X		
	6 Mejora de los sistemas de información contable	X	X	X		
	7 Digitalización de la información contable e histórica (Gestión documental)		X			

Beneficios	Tipo de beneficio	Reconocidos por las empresas entrevistadas	Beneficiario		Total beneficios	% Participación
			Empresas	Estado		
	8 Reducción del riesgo de pérdida de la factura	X	X	X		
	9 Facilidad de relacionamiento con los clientes	X	X			
	10 Integración con el sistema de información y gestión interno de la empresa	X	X			
Económicos	1 Reducción del uso de papel y de otros insumos y servicios asociados a la impresión	X	X		7	31,8%
	2 Reducción del uso (y mantenimiento) de equipos, insumos y servicios asociados a la impresión	X	X			
	3 Reducción en gastos de mensajería	X	X			
	4 Digitalización de la información contable e histórica	X	X			
	5 Adaptación de la cultura empresarial a la era digital		X	X		
	6 Impulso del comercio electrónico		X	X		
	7 Incentiva la inversión extranjera		X	X		
Subtotal de beneficios por beneficiario		15	18	15	22	100,0%
% Participación de beneficios por beneficiario		68,2%	81,8%	68,2%		

Fuente: Elaboración propia.

Es así como, de la categoría de los beneficios tributarios, son dos los que impactan de manera directa a las empresas grandes contribuyente de Cartago (Valle del Cauca), los cuales son el control tributario y el aseguramiento / fiabilidad del proceso.

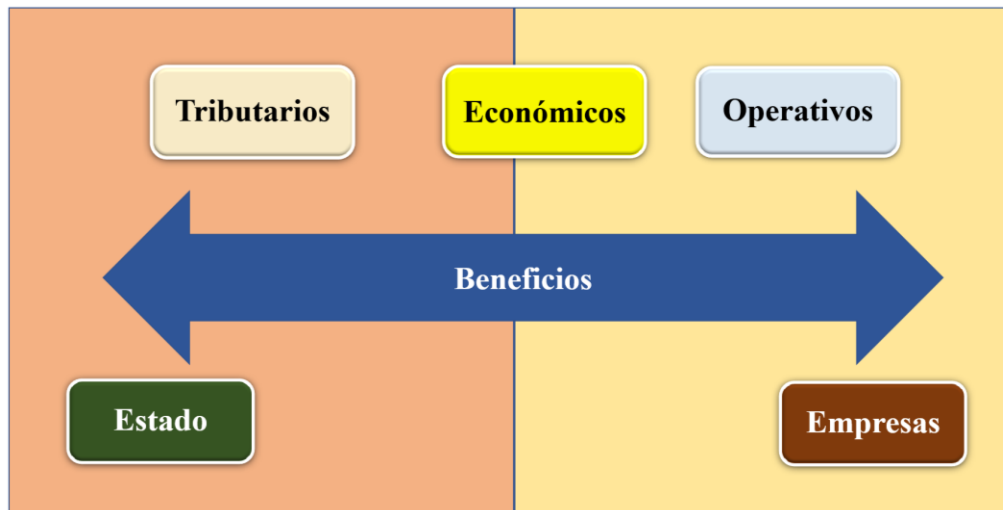
De la categoría de los beneficios operativos, de un total de 10 beneficios, nueve impactan a las empresas grandes contribuyentes objeto de estudio, siendo estos la eficiencia del proceso de facturación / Estandarización y automatización del proceso; mayor productividad; ajuste a las tendencias empresariales mundiales en cuanto al manejo transparente de la información contable y financiera; acceso a información en tiempo real; mejora de los sistemas de información contable; digitalización de la información contable e histórica (Gestión documental); reducción del riesgo de pérdida de la factura; facilidad de relacionamiento con los clientes; e, integración con el sistema de información y gestión interno de la empresa.

Y, de la categoría de los beneficios económicos, los siete impactan a las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Reducción del uso de papel y de otros insumos y servicios asociados a la impresión; reducción del uso (y mantenimiento) de equipos, insumos y servicios asociados a la impresión; reducción en gastos de mensajería; digitalización de la información contable e histórica; adaptación de la cultura empresarial a la era digital; impulso del comercio electrónico; y, incentiva la inversión extranjera).

Lo indicado en los párrafos anteriores, tal como se representa en la Figura 8, deja ver que los beneficios tributarios tienen un mayor impacto para el Estado Colombiano, lo cual resulta comprensible ya que estos, en esencia, contienen la finalidad estratégica que se busca con la implementación de la facturación electrónica, son entonces la disminución de la evasión de impuestos por medio del control fiscal, el control tributario a partir de la información actualizada y en tiempo real, la fiabilidad de la información de los procesos de facturación (aseguramiento) y la masificación de la factura electrónicos, resultados esperados de dicho proceso.

Figura 8

Escenario de impacto de las categorías de beneficios de la implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes de Cartago (Valle del Cauca)



Por su parte, los beneficios operativos tienden a tener un mayor impacto sobre las empresas grandes contribuyentes, y esto se explica en que el proceso de implementación de la facturación electrónica tiene un fuerte énfasis en el fortalecimiento del proceso operativo de facturación de las empresas, quienes son las generadoras del relacionamiento con terceros (clientes) que da origen a la transacción comercial que debe ser soportada con la factura. Dado que la generación de la factura es un proceso de la empresa, es normal que se busque eficiencia, eficacia y efectividad, lo cual se logra por medio de la estandarización, de generar las condiciones para que haya una mayor productividad, reducir los fallos o no conformes (anulación de facturas), acceso oportuno a la información, mejora de los sistemas, aseguramiento y almacenamiento de la información, mantener buenas relaciones con sus clientes y fortalecer el sistema de gestión integral de la empresa.

Y en el caso de los beneficios económicos, se evidencia que tienen impacto tanto para el Estado Colombiano como para las empresas grandes contribuyentes, con una inclinación marcada hacia estas últimas. Por consiguiente, es normal que beneficios como la reducción del uso de papel, de otros insumos y servicios asociados a la impresión, del uso (y mantenimiento) de equipos, de insumos y servicios asociados a la impresión, de gastos de mensajería, y la digitalización de la información contable e histórica, sean propios del ámbito organizacional; mientras que beneficios

tales como la adaptación de la cultura empresarial a la era digital, el impulso del comercio electrónico y que se incentive la inversión extranjera, a pesar de tener un impacto en las empresas, por ser algunas de las finalidades que buscan promover la política económica del Estado colombiano, resultan tener una mejor perspectiva desde este contexto.

Conclusiones

Del primer objetivo, Elaborar un diagnóstico descriptivo de la facturación electrónica en las empresas objeto de estudio se concluyó lo siguiente: La facturación electrónica en Colombia es una apuesta significativa que se ubica dentro de la nueva tendencia del E-Government (Gobierno Electrónico), buscando modernizar (y revolucionar) por medio de la apropiación de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), todo el proceso de facturación de las empresas, con un fuerte énfasis en el control con fines de Control fiscal (Disminución de la evasión de impuestos) y Tributario.

Si bien el inicio del proceso de implementación se ubica en el año 2018, al revisar la línea tiempo se encuentra que esta iniciativa cuenta a la fecha con 26 años de desarrollo, y muestra de ellos es el robusto marco normativo que le sirve de base, iniciando con la Ley 223 de 1995, la cual dio el sustento legal a la Factura Electrónica, para luego generar las condiciones de su implementación voluntaria por medio del Decreto 1665 de 1996, derrotero que rigió durante nueve años hasta la expedición de la Ley 962 de 2005, la cual avanzó en los lineamientos que permitieron profundizar en la búsqueda de la autenticidad e integridad de la factura electrónica por medio del uso de tecnología. Dos años más tarde, por medio del Decreto 1929 de 2007 y la Resolución 14465 de 2007 (Derogada por la Resolución 000019 de 2016 de la DIAN), se definieron los componentes de este tipo de facturación.

A pesar de la importante evolución que hasta aquí había logrado la facturación electrónica, la opcionalidad de su implementación no permitió avances significativos, por lo cual, con la expedición del Decreto 2242 de 2015, se configura el hito más importante dentro del proceso de implementación de esta modalidad de facturación, ya que con la definición de su obligatoriedad y la definición de fechas tentativas y grupos de empresas para su apropiación, se proyecta como finalidad que este proceso logre ser masificado y con ello, se deja ver el fin último del mismo: El control tributario y fiscal en función de disminuir la evasión de impuestos.

Tomando como plataforma el Decreto 2242 de 2015, se configura un nuevo escenario normativo para fortalecer el proceso de implementación, generándose los conceptos y lineamientos para la constitución del Sistema Técnico de Control (Resoluciones 0019 y 0055 de 2016), la configuración de la factura electrónica como título valor y sujeto de endoso bancario (Decreto

1349 de 2016) y finalizando con la selección de los obligados a facturar electrónicamente, la definición de los calendarios, y de los mecanismos para garantizar la validación previa, lo cual se soporta en una serie de Resoluciones expedidas por la DIAN entre los años 2016 y 2021, y en el Decreto 358 de 2020.

Es así como, hoy en día se está implementando de manera satisfactoria una facturación electrónica compuesta por los sujetos obligados a facturar, por el adquirente del bien o servicio, por el proveedor tecnológico y por el catálogo de participantes, quienes confluyen en un proceso en el cual la piedra angular es la validación previa que hace la DIAN y la entrega de la factura validada con su respectiva firma y certificado electrónico.

En cuanto al segundo objetivo, caracterizar el proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca se tiene que: Las primeras empresas que tuvieron la obligatoriedad de implementar la facturación electrónica fueron los grandes contribuyentes, y en el caso particular de tres empresas que cumplen con esta condición y que están ubicadas en el municipio de Cartago (Valle del Cauca), este proceso tuvo unas características muy particulares entre las cuales destacan: Fueron adelantados entre los años 2018 y 2019; la implementación duró dos meses; el proceso fue liderado por personas líderes del Área Contable y Financiera; no hubo un acompañamiento directo y/o presencial por parte de la DIAN, entidad que se limitó a habilitar instructivos de acceso y consulta pública en su página web; emplearon la opción de software de un proveedor tecnológico, quienes por su experticia facilitaron el proceso, contribuyeron en la mitigación de la incertidumbre y en la transición al nuevo modelo; y, recomiendan que los esfuerzos e inversiones que deban hacer las próximas empresas que deban iniciar esta implementación, sean enfocados en capacitación y en contar con un buen aliado tecnológico.

Del tercer objetivo, establecer los beneficios tributarios, operativos y económicos para las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle de Cauca: Se reconocen entonces 22 beneficios derivados de la implementación de la facturación electrónica, de los cuales cinco son tributarios, 10 operativos y siete económicos. De estos, las empresas estudiadas reconocieron, directa e indirectamente, estos 15 beneficios (68,2%): Tributarios: Control fiscal (Disminución de la evasión de impuestos), Control tributario, Actualización de la información tributaria y Aseguramiento / Fiabilidad del proceso; Operativos: Eficiencia del proceso de

facturación / Estandarización y automatización del proceso, Mayor productividad, Acceso a información en tiempo real, Mejora de los sistemas de información contable, Reducción del riesgo de pérdida de la factura, Facilidad de relacionamiento con los clientes, e Integración con el sistema de información y gestión interno de la empresa; y, Económicos: Reducción del uso de papel y de otros insumos y servicios asociados a la impresión, Reducción del uso (y mantenimiento) de equipos, insumos y servicios asociados a la impresión, Reducción en gastos de mensajería, y Digitalización de la información contable e histórica.

Recomendaciones

La realización de esta investigación se constituyó en un escenario de acercamiento a la realidad empresarial, configurada a partir de la implementación de una política pública de gran interés para el desarrollo de las ciencias contables y administrativas., y de la relación estrecha que existe entre las empresas y el Estado colombiano como garante de las relaciones del mercado entre compradores y vendedores, pero además bajo el ejercicio de control y fiscalización para garantizar la eficiencia en cuanto a la tributación. Por consiguiente, a partir de los resultados obtenidos, resulta pertinente recomendar lo siguiente:

Dada la importancia de la facturación electrónica para el Estado Colombiano, resulta fundamental que se puedan evidenciar los avances, los casos exitosos y las lecciones aprendidas del proceso, por lo cual, se recomienda a la DIAN que pueda adelantar estudios periódicos en esta línea y por sectores, y que los resultados de estos estén disponibles en su página web para su acceso y consulta de manera libre.

El proceso de implementación de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes trajo consigo una serie de inversiones que no siempre logran ser identificadas por estas como recuperables en el tiempo, sino como un gasto. En este sentido, se recomienda a la DIAN que pueda adelantar procesos de acompañamiento directo sobre una buena parte de las empresas, de tal manera que pueda adelantar procesos de sensibilización e investigación que permitan establecer como estas inversiones son recuperables en el tiempo a partir de la cuantificación de los beneficios efectivos que obtienen las empresas.

Las empresas deben generar espacios de fortalecimiento de sus equipos de trabajo que intervienen en el proceso de facturación, de tal manera que se pueda reducir la generación de notas crédito y notas débito, que, en el marco del nuevo proceso, se constituyen en un adicional que se equipara a un reproceso, generando costos adicionales. Como en todo proceso del sistema de gestión, su consolidación y aporte a la cadena de valor de la empresa, está en la mejora continua.

Referencias bibliográficas

- Agroinsumos S.A.S. (2021). *Nuestros servicios agrícolas*. Recuperado de <http://www.agroinsumossa.com/>
- Alcaldía de Cartago. (2019). *Mi municipio: Mapa*. Recuperado de <http://www.cartago.gov.co/historia/mapa/>
- Ángel, J.P. (2010). Manejo de stakeholders como estrategia para la administración de proyectos de desarrollo en territorios rurales. *Agronomía Colombiana*, 28(3), 491-499.
- Asojuegos. (s.f.). *Superservicios del Valle S.A.* Recuperado de <https://asojuegos.co/nuestro-asociados/apuestas-permanentes/superservicios-del-valle-s-a/>
- Barrios, E.A. (2017). *La Contabilidad y los sistemas de Información Contable en las Organizaciones*. Recuperado de http://www.unpa.edu.ar/sites/default/files/publicaciones_adjuntos/LA%20CONTABILIDAD%20Y%20LOS%20SISTEMAS%20DE%20INFORMACION_EDUARDO%20BARRIOS.pdf
- Belloch Ortí, C. (s.f.). *Las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.)*. Recuperado de <https://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>
- Beltrán, A.F. (2018). *Implementación Facturación Electrónica en Colombia*. (Trabajo de grado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá D.C., Colombia.
- Bermúdez, L.C. (2018). *Facturación Electrónica: Una alternativa para el aumento del recaudo tributario*. (Trabajo de grado). Universidad del Rosario, Bogotá D.C., Colombia.
- Cámara de Comercio de Cartago. (2019a). *Balance de la jornada de renovación; 2 de enero / 1 de abril de 2019*. Recuperado de <https://www.camaracartago.org/Archivos/Contenido/Archivos/0n3vncnkg-t-balance-jornada-de-renovacin-2019.pdf>
- Cámara de Comercio de Cartago. (2019b). Encuesta Ritmo Empresarial – I Semestre 2019. *Boletín Económico*. Recuperado de

<https://www.camaracartago.org/Archivos/Contenido/Archivos/gag6szrb0q-ere-1-2019.pdf>

Cámara de Comercio de Cartago. (2019c). *Estudio Demográfico, Económico, Social y Empresarial de la región área de influencia de la Cámara de Comercio de Cartago*. Recuperado de <http://www.camaracartago.org/Archivos/Imagenes/informe%20econmico%202018%20-%20cmara%20de%20comercio%20de%20cartago.pdf>

Colombia. *Constitución Política de Colombia*. 6 de julio de 1991. Colombia.

Decreto No. 1154. *Por el cual se modifica el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente a la circulación de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones*. 20 de agosto de 2020. Colombia.

Decreto No. 624. *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. 30 de marzo de 1989. Colombia.

Decreto No. 2242. *Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*. 24 de noviembre de 2015. Colombia.

Decreto No. 1625. *Por el cual del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria*. 11 de octubre de 2016. Colombia.

Decreto No. 358. *Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*. 5 de marzo de 2020. Colombia.

Decreto No. 1929. *Por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario*. 29 de mayo de 2007. Colombia.

Decreto No. 1349. *Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, referente a la circulación de la factura electrónica como título valor y se dictan otras disposiciones*. 22 de agosto de 2016. Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (s.f.a). *Factura electrónica: Beneficios de la Factura Electrónica*. Recuperado de <https://factura-electronica.dian.gov.co/beneficios-12.html>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (s.f.b). *Catálogo de Participantes*. Recuperado de <https://factura-electronica.dian.gov.co/catalogo-participantes-11.html>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (s.f.c). *Beneficios*. Recuperado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/beneficios.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2019). *¿Qué es la Factura Electrónica?* Recuperado de <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Presntacion/Paginas/Queesfacturaelectr%C3%B3nica.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2020a). *¿Qué es la Factura Electrónica?* Recuperado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/que-es-la-factura-electronica.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2020b). *Factura Electrónica. Fácil, eficiente y transparente*. Recuperado de https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Plegable_FE_2020.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2020c). *Validación previa*. Recuperado de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/validacion-previa.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000019*. 24 febrero de 2016. Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 0055*. 14 de julio de 2016. Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Concepto 0907*. 16 de septiembre de 2016. Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000010*. 6 de febrero de 2018. Colombia.

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000072*. 29 de diciembre de 2017. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 0000062*. 30 de noviembre de 2018. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000001*. 3 de enero de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000002*. 3 de enero de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000013*. 15 de febrero de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000020*. 26 de marzo de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000064*. 1 de octubre de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000042*. 5 de mayo de 2019. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 14465*. 28 de noviembre de 2007. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Resolución 000012*. 9 de febrero de 2021. Colombia.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. *Anexo Técnico: Estructura UBL y Validaciones Factura Electrónica 2.1*. Versión 2 28 de noviembre de 2007. Colombia.
- Dirección de Prestaciones Médicas. (2017). *Guía Técnica para la elaboración del diagnóstico situacional*. México.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw - Hill

Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-. 2015. *Gestión tributaria para municipios*. Recuperado de <https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gesti%C3%B3n%20tributaria%20para%20municipios.pdf>.

Inversiones Echeverri Barsa S.A.S. (2015). *Quiénes somos*. Recuperado de <http://www.echeverribarsa.com/quienes-somos>

Ley No. 962. *Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios*. 8 de julio de 2005. Colombia.

Ley No. 1819. *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*. 29 de diciembre de 2016. Colombia.

Ley No. 223. *Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones*. 20 de diciembre de 1995. Colombia.

Ley No. 962. *Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*. 8 de julio de 2005. Colombia.

Méndez, C. E. (1998). *Metodología: Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Santafé de Bogotá: McGraw - Hill Interamericana S.A.

Moreno Prieto, R. (s.f.). Los stakeholders y la responsabilidad social corporativa. En Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV)., *El Gobierno Corporativo en Iberoamérica* (pp. 475-538). Perú: Fundación Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV).

Raffino, M.E. (2020). *Diagnóstico*. Recuperado de <https://concepto.de/diagnostico/>

- Ramírez, F.E. & Ballesteros Bermúdez, M. (2012). *Ventajas de la implementación de la factura electrónica en Colombia*. (Trabajo de grado). Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Rincón Carrillo, N.L. (2016). *Reflexiones de los avances en la implementación de la factura electrónica en Colombia*. (Trabajo de grado). Fundación Universitaria Los Libertadores, Bogotá D.C., Colombia.
- Rivera Rodríguez, H.A. & Malaver Rojas, M.N. (2011). La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. *Documentos de investigación*, (97), 1-34.
- Sánchez Duarte, E. (2008). Las tecnologías de información y comunicación (TIC) desde una perspectiva social. *Revista Educare*, XII(Extraordinario): 155-162.
- Sánchez Flores, D. (2018). *Facturación electrónica y medios electrónicos*. (Trabajo de grado). Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, Aguascalientes, México.
- Sovos Compliance, LLC. (2020). *Facturación Electrónica. Colombia: Régimen de la Facturación Electrónica*. Recuperado de <https://sovos.com/es/mandatos/colombia-facturacion-electronica/>
- Torres Acevedo, A.M. (s.f.). *Nociones básicas de la Tributación en Colombia*. Recuperado de http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946/4696/1/Nociones_basicas_de_derecho_tributario.pdf
- Valiño Castro A. (s.f.). *La teoría de la reforma tributaria en la teoría de la imposición equitativa, teoría de la imposición óptima y teoría de la elección pública*. Documento de trabajo 8730. Madrid: Universidad Complutense. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/21613/1/8730.pdf>
- Villamizar Aza, C.Y. (2016). *Factura electrónica, medida para contrarrestar la evasión de impuestos en México*. (Trabajo de grado). Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga, Colombia.
- Vallejos Díaz, Y.A. (2008). Forma de hacer un diagnóstico en la investigación científica. Perspectiva holística. *Revista Teoría y Praxis Investigativa*, 3(2), 11-22.

Anexo A – Guía de Preguntas para la Entrevista Semiestructurada

El objetivo de esta entrevista semiestructurada es la recolección de información que permita establecer los efectos fiscales y contables de la facturación electrónica en las empresas grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca, como mecanismo de control. En este sentido. La información suministrada será tratada con rigurosidad, integridad, respeto y ética, y bajo los parámetros legales de tratamiento de datos, buscando siempre proteger el buen nombre de las personas y de las empresas participantes de la investigación.

Información Sociodemográfica

1. Por favor, escriba sus nombres y apellidos
2. Por favor, diga su cargo y el nombre de la empresa

Fase Inicial del Proceso de Implementación

3. ¿Desde qué fecha iniciaron el proceso de implementación de la factura electrónica en su empresa?
4. ¿Cuál fue su rol dentro del proceso de implementación de la factura electrónica?
5. ¿Cuántos empleados de la empresa fueron asignados de manera permanente para sacar adelante el proceso de implementación?
6. ¿Recibieron acompañamiento de algún organismo del Estado para adelantar el proceso de implementación?
7. ¿Qué tipo de acompañamiento?
8. ¿Cuáles fueron los pros (Ventajas y/o beneficios) del inicio del proceso?
9. ¿Cuáles fueron los contras (Desventajas y/o limitantes) del inicio del proceso?

Fase de Ejecución del Proceso de Implementación

10. ¿Realizaron algún proceso de benchmarking o alianza estratégica con otra(s) empresa(s) para llevar a buen término el proceso de implementación de la factura electrónica? ¿En qué consistió?
11. ¿Cuál de las opciones de software de facturación electrónica eligieron? Gratuito, a través de operador tecnológico o con software propio.
12. ¿Por qué escogieron esa opción de facturación electrónica?

13. Si es software propio, ¿Por qué este y no un proveedor tecnológico o software gratuito?
14. ¿Cuáles fueron las ventajas y desventajas de la fase de ejecución o consolidación?
15. Durante esta etapa del proceso, ¿Recibieron acompañamiento de algún organismo del Estado para adelantar el proceso de implementación de la factura electrónica? ¿De qué tipo?

Fase de Consolidación del Proceso de Implementación

16. Por favor, indique los cambios generados tanto administrativos como financieros.
17. ¿Cuál ha sido la dinámica del proceso?
18. ¿Cuánto tiempo duraron en el proceso de implementación?
19. ¿Qué obstáculos, tropiezos y/o contratiempos han tenido durante el proceso?
20. En esta etapa final del proceso de implementación, ¿Recibieron acompañamiento de algún organismo del Estado? ¿De qué tipo?
21. ¿Cuáles han sido los beneficios que ha traído para la empresa la implementación de la facturación electrónica?
22. ¿Cómo ha sido la relación de costo – beneficio de la implementación de la facturación electrónica y la reducción de los costos administrativos? (gastos / costos operativos, de papelería, de correspondencia, de insumos, seguridad informática, estandarización de procesos, entre otros). De ser positivo, solicitar información documental que sustente la evolución de dichos costos.

Lecciones Aprendidas del Proceso de Implementación

23. ¿Dónde considera que las empresas / empresarios deban concentrar sus esfuerzos e inversiones para que la implementación de la facturación electrónica sea exitosa?
24. ¿Cuáles considera que son las lecciones aprendidas del proceso de implementación que tuvieron?
25. ¿Qué recomendaciones le daría a una empresa / empresario que deba iniciar el proceso de implementación de la factura electrónica?
26. A partir de su experiencia, y la de la empresa, ¿En qué aspectos considera que la implementación de la factura electrónica pueda aportar efectivamente en contrarrestar la evasión de impuestos en Colombia?
27. Luego de la implementación de la facturación electrónica en su empresa, ¿De qué manera considera que mejoraron los mecanismos de control?

28. Tiene alguna otra información que considere que se deba tener en cuenta y que no se haya consultado a lo largo de esta entrevista.

Muchas gracias por la información y el apoyo. Recuerde que la información suministrada será empleada exclusivamente para temas académicos asociados a este proyecto de grado, buscando siempre proteger el buen nombre de las personas y de las empresas participantes de la investigación.